

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS
DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO,
2021”**

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ELABORADO POR:

Bach. Sadith, Lopez Inocente

ASESOR:

Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres

TINGO MARÍA - PERÚ

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 033/2025-FCC-UNAS

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo las 11:00 a.m. del día 24 de noviembre de 2025, se instaló el Jurado Evaluador designado con Resolución 252/2024-D FCC de fecha 15 de octubre de 2024, se designa el jurado calificador del proyecto de tesis denominado: **“CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021”**, de la siguiente manera: Dr. Eladio Dionicio Montero Vílchez – Presidente, Dr. Artemio Gonzales Ramírez – Miembro, Dr. Roberto Carlos Pardo Huayllas – Miembro y Mg. Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres – Asesor.

Que, con Resolución 184/2022-D-FCC de fecha 28 de noviembre de 2022, se designa jurado calificador al proyecto de tesis titulado: **“INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021”**, de la siguiente manera: Dr. Humberto Henríquez Valdivieso – Presidente, Dr. Artemio Gonzales Ramírez - Miembro, Mg. Segundo Ezequiel Ramírez Rengifo - Miembro y Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres – Asesor.

Que, con Resolución 185/2023-D-FCC de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de título del proyecto de tesis titulado: **“CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021”** y el cambio de jurado del extinto Dr. Humberto Henríquez Valdivieso de la siguiente manera: Dr. Eladio Dionicio Montero Vílchez – Presidente, Dr. Artemio Gonzales Ramírez - Miembro, Mg. Segundo Ezequiel Ramírez Rengifo - Miembro y Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres – Asesor.

Que, con Resolución 034/2024-D-FCC de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el proyecto de tesis titulado: **“CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021”**.

Que, con Resolución 034/2024-D-FCC de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el proyecto de tesis titulado:

“CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021”

La misma que es sustentada por el bachiller:

LOPEZ INOCENTE, SADITH.


Culminada la sustentación y defensa de la tesis, se procede a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 6:00 p.m. se concluye el acto académico de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.


Dr. ELADIO DIONICIO MONTERO VILCHEZ
Presidente


Dr. ARTEMIO GONZALES RAMIREZ
Miembro


Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS
Secretario




Dr. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES
Asesor



UNAS

VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE SOPORTE
CIENTÍFICO
REPOSITORIO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 420 - 2025 - CS-RIDUNAS

El Jefe de la Unidad de Soporte Científico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% y contenido generado por Inteligencia Artificial menor o igual al 20%. Según establece el Art. 29° y 30° del Acuerdo Nro.017-2025-CIUNAS-VRI-UNAS.

Programa de Estudio:

Contabilidad

Tipo de documento:

Tesis	X	Trabajo de Suficiencia Profesional	
-------	---	------------------------------------	--

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE	
		SIMILITUD	CONTENIDO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
CAUSAS PRINCIPALES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, 2021	SADITH, LOPEZ INOCENTE	17 % Diecisiete	Menor a 20 %

Tingo María, 16 de diciembre de 2025.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO

ING. EINSTEIN A. ORTIZ MORALES
JEFE

C.C. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

VICERRECTOR DE INVESTIGACION

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Promoviendo la Calidad de la Investigación”

REGISTRO DEL PROYECTO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO

Universidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva

Facultad : Facultad de Ciencias Contables

Escuela Profesional : Escuela Profesional de Contabilidad

Título de Tesis : Causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021
Determinar las causas principales de la evasión tributaria en las

Objetivo General : empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021

Autor de la tesis : Sadith Lopez Inocente

DNI : 76443412

Correo Electrónico : sadithlopezinocente@gmail.com

Asesor de Tesis : Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres

Área de Investigación : Ciencias Sociales y Desarrollo Sostenible

Grupo de Investigación : Contabilidad

Línea de Investigación : Tributación

Lugar de Ejecución : Nuevo Progreso- Tocache- San Martin

Fecha de Inicio : 01/02/2024

Fecha de Terminación : 01/05/2025

Presupuesto : S/5,210.00

Financiamiento : Propio (x) FEDU () Externo ()

Bach. Sadith Lopez Inocente
Tesisista

Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres
Asesor

Según: Resolución: N° 461-2023-R-UNAS y Resolución: N° 295-2023-R-UNAS

DEDICATORIA

Al todo creador, por la vida, por la buena salud, ser mi guía por los senderos correctos, y por tanta bendición.

A mis queridos padres; por ser mi fuente de inspiración; motivación y confianza, gracias por enseñarme el valor de la educación y brindarme todo su apoyo incondicional para alcanzar mis metas.

A mis hermanas y mi sobrina con cariño.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva y todos los docentes que se presentaron frente a mí, y por compartir sus conocimientos y experiencias.

A mis familiares y amigos, quienes me acompañaron con palabras de aliento, comprensión y cariño en los momentos más difíciles. Su apoyo incondicional me dio la fuerza para continuar.

INDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO	IV
INDICE DE TABLAS.....	VII
INTRODUCCIÓN	X
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT.....	XIII
CAPITULO I PLANTEAMIENTO METODOLOGICO	1
1.1. Fundamentación del problema	1
<i>1.1.1. Selección general</i>	<i>1</i>
<i>1.1.2. Selección específica</i>	<i>2</i>
<i>1.1.3. Definición del problema</i>	<i>4</i>
1.2. Formulación de las interrogantes	6
<i>1.2.1. Interrogante general</i>	<i>6</i>
<i>1.2.2. Interrogantes específicas</i>	<i>6</i>
1.3. Objetivos	6
<i>1.3.1. Objetivo general</i>	<i>6</i>
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i>	<i>6</i>
1.4. Hipótesis.....	7
<i>1.4.1. General.....</i>	<i>7</i>
<i>1.4.2. Específicos.....</i>	<i>7</i>
<i>1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores</i>	<i>7</i>
<i>1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores</i>	<i>8</i>
1.5. Justificación e Importancia.....	9
<i>1.5.1. Teórica.....</i>	<i>9</i>
<i>1.5.2. Práctica</i>	<i>10</i>
1.6. Delimitaciones	11
<i>1.6.1. Teórica.....</i>	<i>11</i>
<i>1.6.2. Espacial</i>	<i>11</i>
<i>1.6.3. Temporal</i>	<i>11</i>
1.7. Metodología	11
<i>1.7.1. Tipo de investigación</i>	<i>11</i>
<i>1.7.2. Alcance o Nivel</i>	<i>12</i>

1.7.3.	<i>Enfoque</i>	12
1.7.4.	<i>Diseño</i>	13
1.7.5.	<i>Población y muestra</i>	13
1.7.6.	<i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i>	14
1.7.7.	<i>Procesamiento y presentación de datos</i>	15
1.8.	Limitaciones	16
CAPITULO II FUNDAMENTO TEORICO		17
2.1.	Antecedentes de la investigación	17
2.1.1.	<i>Internacional</i>	17
2.1.2.	<i>Nacional</i>	19
2.1.3.	<i>Local</i>	22
2.2.	Bases teóricas	25
2.2.1.	<i>Obligación Tributaria</i>	26
2.2.2.	<i>Control Fiscal</i>	28
2.2.3.	<i>Evasión Tributaria</i>	28
2.3.	Definiciones de términos básicos	29
CAPITULO III RESULTADOS DE LA INVESTIGACION		32
3.1.	De la variable X: Desconocimiento de obligaciones tributarias	32
3.2.	De la variable Y: Insuficiente control fiscal	40
3.3.	De la variable Z: Evasión Tributaria	47
3.4.	Ficha de Analisis Documental	54
3.5.	Discusión de resultados	61
3.6.	Prueba de normalidad	69
3.7.	Verificación de la hipótesis	70
3.7.1.	<i>Hipótesis General</i>	70
3.7.2.	<i>Hipótesis Especifica 1</i>	73
3.7.3.	<i>Hipótesis Especifica 2</i>	76
CONCLUSIONES		79
RECOMENDACIONES		81
BIBLIOGRAFIA		83
ANEXOS		87

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ingresos tributarios como % del PBI en países seleccionados de América Latina y promedio OCDE (2018–2021)	2
Tabla 2 Sistema de Variables, dimensiones e indicadores	7
Tabla 3 Definición operacional de variables	8
Tabla 4 ¿Con qué frecuencia revisa usted las leyes y reglamentos del Régimen MYPE Tributario antes de declarar impuestos?	32
Tabla 5 ¿Con qué frecuencia su empresa cumple correctamente con las obligaciones de IGV y Renta?	33
Tabla 6 ¿Con qué frecuencia presenta usted sus declaraciones dentro de los plazos oficiales establecidos por SUNAT?	33
Tabla 7 ¿Con qué frecuencia utiliza usted sin dificultad los formularios virtuales de SUNAT para declarar impuestos?	34
Tabla 8 ¿Con qué frecuencia toma en cuenta el cronograma oficial de pagos de SUNAT al momento de declarar?	35
Tabla 9 ¿Con qué frecuencia emplea únicamente los medios de pago aceptados por SUNAT en sus operaciones tributarias?	36
Tabla 10 ¿Con qué frecuencia identifica usted correctamente los tipos de sanciones que podrían aplicarse a su empresa?	37
Tabla 11 ¿Con qué frecuencia considera los beneficios tributarios (fraccionamientos, amnistías) en su gestión tributaria?	38
Tabla 12 ¿Con qué frecuencia calcula de manera correcta los intereses moratorios cuando se retrasa en los pagos tributarios?	39
Tabla 13 ¿Con qué frecuencia ha sido fiscalizada su empresa por SUNAT en el último año?	40
Tabla 14 ¿Con qué frecuencia ha recibido requerimientos formales de SUNAT en el último año?	40
Tabla 15 ¿Con qué frecuencia han pasado más de seis meses sin que SUNAT realice fiscalizaciones a su empresa?	41
Tabla 16 ¿Con qué frecuencia SUNAT detecta irregularidades tributarias en su empresa cuando lo fiscaliza?	42
Tabla 17 ¿Con qué frecuencia percibe que el personal de SUNAT cuenta con la capacitación técnica necesaria?	43

Tabla 18 ¿Con qué frecuencia confía usted en la capacidad de SUNAT para controlar el cumplimiento tributario en su empresa?	44
Tabla 19 ¿Con qué frecuencia ha recibido su empresa sanciones tributarias de SUNAT?	45
Tabla 20 ¿Con qué frecuencia las sanciones que recibió fueron proporcionales a las faltas cometidas?	45
Tabla 21 ¿Con qué frecuencia las sanciones motivaron a su empresa a cumplir mejor con sus obligaciones tributarias?	46
Tabla 22 ¿Con qué frecuencia su empresa omite ingresos en las declaraciones tributarias?	47
Tabla 23 ¿Con qué frecuencia ocurre en su empresa la omisión de ingresos en las declaraciones?	48
Tabla 24 ¿Con qué frecuencia los ingresos omitidos representan un monto importante para su empresa?	49
Tabla 25 ¿Con qué frecuencia en su empresa se realizan ventas sin comprobante de pago?	49
Tabla 26 ¿Con qué frecuencia el porcentaje de ventas sin comprobante en su empresa es elevado?	50
Tabla 27 ¿Con qué frecuencia la no emisión de comprobantes reduce el monto de impuestos que paga su empresa?	51
Tabla 28 ¿Con qué frecuencia existe una diferencia entre las ventas reales y las ventas declaradas por su empresa?	52
Tabla 29 ¿Con qué frecuencia su empresa omite registrar algunas ventas o ingresos en los libros contables o electrónicos?	53
Tabla 30 ¿Con qué frecuencia ha sido detectada su empresa en casos de subdeclaración en los últimos 12 meses?	54
Tabla 31 Ficha consolidada de revisión documental por empresa según variables y dimensiones	55
Tabla 32 Nivel de cumplimiento tributario de las empresas del RMT en el distrito de Nuevo Progreso, 2021	59
Tabla 33 Prueba de normalidad	69
Tabla 34 Resumen del modelo de regresión lineal múltiple	71
Tabla 35 Anova	71
Tabla 36 Coeficientes del modelo	71
Tabla 37 Correlación entre Desconocimiento de Obligaciones Tributarias y Evasión Tributaria	73
Tabla 38 Coeficiente de Regresión Simple	74

Tabla 39 Resumen del Modelo	74
Tabla 40 Correlación entre Insuficiente Control Fiscal y Evasión Tributaria	76
Tabla 41 Coeficiente de Regresión Simple	76
Tabla 42 Resumen del Modelo	76

INTRODUCCIÓN

A pesar de los esfuerzos del Estado peruano por incentivar la formalización empresarial, la evasión tributaria continúa siendo un problema estructural que limita el crecimiento económico y reduce la capacidad del gobierno para atender de manera eficiente las necesidades de la población. Cada factura no emitida, cada ingreso no declarado y cada registro contable omitido representan no solo una pérdida para las arcas públicas, sino también un obstáculo para el desarrollo justo y sostenible de las comunidades.

La evasión tributaria constituye uno de los principales retos que enfrenta la administración fiscal en numerosos países, pues afecta directamente la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales y promover el desarrollo económico. En el Perú, este fenómeno se presenta con particular incidencia en el sector de las micro y pequeñas empresas (MYPE), donde factores como el desconocimiento de la normativa, las deficiencias en los mecanismos de fiscalización y la persistencia de prácticas informales inciden de manera significativa en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En respuesta a esta problemática, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) implementó en 2017 el Régimen MYPE Tributario (RMT), concebido para simplificar el cumplimiento fiscal y fomentar la formalización empresarial. No obstante, y pese a las facilidades que este régimen ofrece, subsisten comportamientos evasivos que limitan su efectividad y comprometen su objetivo de ampliar la base tributaria.

El distrito de Nuevo Progreso (Provincia de Tocache, Región San Martín) evidencia una alta incidencia de evasión tributaria entre las empresas registradas en el Régimen MYPE Tributario (RMT). Las prácticas comunes incluyen la omisión de comprobantes de pago, la subdeclaración de ingresos y la falta de registros contables confiables. Estas conductas no solo

representan un perjuicio fiscal para el Estado, sino que también generan una distorsión de la competencia leal y limitan el desarrollo económico de la jurisdicción local.

La relevancia de la presente investigación radica en que permitirá identificar y analizar las causas principales que originan la evasión tributaria en este segmento empresarial, aportando evidencia empírica que sirva de base para el diseño de políticas públicas y estrategias de control más efectivas. Desde el plano teórico, el estudio contribuirá al acervo académico sobre los determinantes del incumplimiento fiscal en las MYPE; y desde la perspectiva práctica, ofrecerá insumos para que las autoridades tributarias y los propios empresarios implementen medidas que reduzcan la informalidad y promuevan el cumplimiento voluntario.

En este contexto, el propósito central de la investigación es analizar las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021. Para lograrlo, se adoptará un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, con un nivel explicativo- causal, empleando como instrumentos un cuestionario estructurado bajo la escala de Likert y una ficha de análisis documental. La estructura del trabajo se organiza de la siguiente manera:

- Capítulo I: Planteamiento metodológico, donde se expone la problemática, el contexto normativo y económico del RMT, los objetivos e hipótesis de la investigación, así como las delimitaciones y el enfoque metodológico.
- Capítulo II: Marco teórico y antecedentes, en el que se revisan estudios internacionales, nacionales y locales, y se desarrollan las bases teóricas que sustentan las variables e indicadores analizados.
- Capítulo III: Resultados de la investigación, que incluyen el análisis estadístico de las variables independientes y dependiente, el contraste de las hipótesis y la discusión de los hallazgos en relación con la teoría y los antecedentes revisados.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de nivel explicativo y diseño no experimental, aplicando como técnicas la encuesta y la revisión documental. La población estuvo conformada por 20 micro y pequeñas empresas del distrito, a las cuales se aplicó un cuestionario estructurado de 21 ítems, complementado con el análisis de documentos tributarios emitidos por la SUNAT.

Los resultados obtenidos mediante el modelo de regresión lineal múltiple evidenciaron una relación significativa entre las variables analizadas ($R = 0,683$; $R^2 = 0,466$; $p = 0,005$), lo que confirma que el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el control fiscal insuficiente influyen directamente en la evasión tributaria. En el análisis individual, se observó que el desconocimiento tributario presentó una correlación moderada ($r = 0,423$; $p = 0,002$), mientras que el control fiscal insuficiente mostró una correlación más fuerte ($r = 0,580$; $p = 0,004$), siendo esta última la de mayor incidencia.

Se concluyó que la evasión tributaria en las MYPE del distrito de Nuevo Progreso (2021) se explica principalmente por factores estructurales, como el desconocimiento de las obligaciones fiscales y la limitada capacidad de fiscalización de la SUNAT. Esta situación genera una baja percepción del riesgo de sanción entre los contribuyentes. Para enfrentarla, se requiere simplificar los procedimientos tributarios, ofrecer incentivos al cumplimiento y fortalecer la labor de la SUNAT mediante mecanismos de control modernos y acciones con enfoque preventivo y educativo.

Palabras Clave: Evasión Tributaria, Desconocimiento de Obligación Tributaria, Control Fiscal, Regimen Mype Tributario, SUNAT

ABSTRACT

The research aimed to determine the main causes of tax evasion among companies under the Small and Medium Enterprise Tax Regime in the Nuevo Progreso district during 2021. The study was conducted using a quantitative, explanatory approach and a non-experimental design, using survey and document review techniques. The sample consisted of 20 micro and small businesses in the district, which were administered a 21-item structured questionnaire, complemented by an analysis of tax documents issued by SUNAT.

The results obtained using the multiple linear regression model showed a significant relationship between the variables analyzed ($R = 0.683$; $R^2 = 0.466$; $p = 0.005$), confirming that lack of awareness of tax obligations and insufficient fiscal control directly influence tax evasion. In the individual analysis, it was observed that tax ignorance presented a moderate correlation ($r = 0.423$; $p = 0.002$), while insufficient fiscal control showed a stronger correlation ($r = 0.580$; $p = 0.004$), the latter being the most prevalent.

It was concluded that tax evasion among micro and small enterprises (MSEs) in the Nuevo Progreso00 district (2021) is primarily explained by structural factors, such as a lack of awareness of tax obligations and the limited auditing capacity of the Peruvian Tax Authority (SUNAT). This situation leads to a low perception of the risk of penalties among taxpayers. To address this, it is necessary to simplify tax procedures, offer incentives for compliance, and strengthen SUNAT's work through modern control mechanisms and actions with a preventive and educational focus.

Keywords: Tax Evasion, Ignorance of Tax Obligations, Fiscal Control, MSME Tax Regime, SUNAT

CAPITULO I PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

1.1. Fundamentación del problema

1.1.1. Selección general: *“La evasión tributaria como desafío global”*

La evasión tributaria constituye un fenómeno persistente y de gran magnitud a nivel mundial, con repercusiones directas sobre la capacidad de los Estados para financiar políticas públicas y promover el desarrollo económico sostenible. De acuerdo con el Tax Justice Network (2021), las pérdidas globales por evasión y elusión tributaria ascienden a aproximadamente US 483 mil millones anuales, de los cuales US 312 mil millones corresponden a evasión corporativa transfronteriza y US 171 mil millones a evasión personal. Estas cifras equivalen a casi tres veces el presupuesto estimado para vacunar completamente a la población mundial contra el COVID-19, lo que refleja la magnitud del problema en términos sociales y económicos.

En el contexto de la economía internacional, uno de los mecanismos más significativos de evasión corporativa es el fenómeno conocido como BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), que implica la erosión de bases tributarias y el traslado de beneficios a jurisdicciones de baja o nula imposición. Según Mansour (2024), entre 2016 y 2021, las pérdidas asociadas al traslado de beneficios por parte de grandes multinacionales aumentaron de US 311 mil millones a más de US 347 mil millones anuales, lo que evidencia la creciente complejidad del problema.

En países desarrollados, la situación también es preocupante. Por ejemplo, en el Reino Unido, la agencia tributaria (HM Revenue & Customs) calculó para el período 2022–2023 una “brecha tributaria” (diferencia entre lo recaudado y lo que debería recaudarse) de GBP 39,8 mil millones, de los cuales cerca de GBP 5,5 mil millones corresponden específicamente a evasión fiscal (Financial Times, 2024). Este caso ilustra que, incluso en sistemas fiscales robustos, el incumplimiento tributario persiste.

En América Latina y el Caribe, la evasión y la elusión fiscal son desafíos estructurales que limitan de manera considerable la capacidad de los gobiernos para sostener el gasto social y la inversión pública. Según la CEPAL, la evasión tributaria en 2017 representó alrededor del 6,3% del PIB regional, equivalente a US 335 mil millones (Garzón, 2019). Datos más recientes del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA, 2022) estiman que, en 2021, las pérdidas por evasión fiscal ascendieron a US 300 mil millones, es decir, un 6,1 % del PIB regional, confirmando la persistencia del problema.

1.1.2. Selección específica: Causas principales de la evasión tributaria en las empresas del régimen MYPE tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021”

Esta situación se refleja también en los niveles de recaudación tributaria como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI). Giudice y Fernández (2024), a partir de datos de la OCDE y la CEPAL, señalan que en el periodo 2018–2021 los países latinoamericanos registraron niveles de recaudación notablemente inferiores al promedio de los países miembros de la OCDE, lo que evidencia brechas significativas de cumplimiento fiscal.

Tabla 1

Ingresos tributarios como % del PBI en países seleccionados de América Latina y promedio OCDE (2018–2021)

País	2018	2019	2020	2021
Chile	21.3	21.0	19.4	22.2
Colombia	19.3	19.7	18.8	19.5
México	16.1	16.3	17.8	16.7
Argentina	28.5	28.5	29.8	29.1
Brasil	32.0	31.9	31.0	33.5
Peru	16.3	16.5	15.2	17.9
Promedio AL	21.9	21.8	21.0	20.9
Promedio OCDE	33.5	33.4	33.6	34.1

Nota. Adaptado de Recursos Estadísticos OCDE-Stat-CEPAL (2023).

Los datos muestran que la recaudación tributaria en América Latina, incluida la de Perú, es sustancialmente inferior a la de las economías desarrolladas. En 2021, el Perú registró ingresos tributarios equivalentes al 17,9 % del PBI, mientras que el promedio de la OCDE alcanzó el 34,1 %, lo que representa una brecha de 16,2 puntos porcentuales. Esta diferencia se asocia, en parte, a los elevados niveles de evasión y elusión fiscal, así como a la persistencia de la informalidad y a deficiencias en la administración tributaria. La magnitud de esta brecha evidencia la necesidad urgente de implementar políticas efectivas de fiscalización y medidas que fomenten el cumplimiento voluntario.

Una de las causas determinantes es la elevada informalidad laboral empresarial. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), en 2021 el 76,8 % de la población económicamente activa ocupada se desempeñó en empleos informales y la producción del sector informal representó el 17,6 % del PBI. Este nivel de informalidad facilita la subdeclaración de ingresos, la no emisión de comprobantes y la omisión de registro contable, prácticas que afectan directamente la recaudación de tributos como el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) empresarial.

En cuanto al incumplimiento específico, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria estimaron que, en 2021, la brecha de cumplimiento en el IGV ascendió a S/ 22 926 millones, equivalente al 2,6 % del PBI (SUNAT, 2022). Este monto considera evasión, elusión, morosidad e incumplimiento involuntario, y revela que una proporción significativa del incumplimiento proviene de contribuyentes pequeños y no inscritos, particularmente aquellos pertenecientes a los regímenes simplificados y MYPE, caracterizados por operaciones en efectivo y baja trazabilidad de transacciones.

Asimismo, el según Informe Anual de la SUNAT (2022) destaca que, en 2021, la recaudación bruta del IGV alcanzó S/ 78,098 millones, constituyéndose como la principal fuente de ingresos tributarios. Esta alta dependencia del IGV en la estructura tributaria peruana implica que cualquier nivel de evasión en este impuesto repercute de manera inmediata y significativa en las finanzas públicas, especialmente cuando el incumplimiento proviene de sectores con alta atomización empresarial como el de las MYPE.

Finalmente, causas institucionales como la limitada capacidad de fiscalización y los costos administrativos asociados al control de contribuyentes dispersos y de bajo volumen de operaciones, sumados a la desconfianza ciudadana hacia la gestión de los recursos públicos, configuran un escenario en el que la evasión tributaria persiste como un problema estructural. Esta situación afecta con particular intensidad al Régimen MYPE Tributario (RMT), vigente en el país desde 2017, que busca formalizar a pequeñas unidades productivas, pero que enfrenta retos significativos en el control y el fomento del cumplimiento voluntario.

1.1.3. Definición del problema

En el distrito de Nuevo Progreso, la estructura empresarial se compone mayoritariamente de micro y pequeñas empresas (MYPE), muchas de ellas inscritas en el Régimen MYPE Tributario (RMT), diseñado para simplificar las obligaciones fiscales y fomentar la formalización. Sin embargo, pese a este marco normativo favorable, la evasión tributaria sigue siendo una práctica persistente que limita la recaudación fiscal y afecta la equidad del sistema tributario.

En estas empresas, la evasión se manifiesta principalmente a través de omisión de ingresos en declaraciones, no emisión de comprobantes de pago y subdeclaración de

impuestos. Dichas conductas encuentran su origen en dos causas principales que condicionan el cumplimiento tributario:

- **Desconocimiento de obligaciones tributarias:** persisten vacíos de información en los contribuyentes respecto a la normatividad vigente, el procedimiento de declaración y pago, así como las sanciones y beneficios aplicables. Este desconocimiento incluye aspectos como el IGV, el Impuesto a la Renta, los cronogramas de pago y los medios de pago autorizados, generando errores, omisiones y, en algunos casos, decisiones deliberadas de no declarar adecuadamente.
- **Insuficiente control fiscal:** la limitada frecuencia de fiscalizaciones, la baja percepción de eficacia de estas y la escasa aplicación de sanciones efectivas reducen el riesgo percibido de detección. En un distrito con alta dispersión geográfica y predominio de operaciones en efectivo, la presencia fiscalizadora de la SUNAT es reducida, lo que incentiva la persistencia de prácticas evasivas.

Durante el año 2021, la reactivación económica posterior a la pandemia de COVID-19 trajo consigo un incremento de la actividad comercial y de las transacciones en efectivo. Sin embargo, esta recuperación no estuvo acompañada de un fortalecimiento del cumplimiento fiscal: la necesidad de liquidez inmediata, combinada con las dos causas antes mencionadas, favoreció que una parte importante de las operaciones no fuera registrada formalmente. Según la SUNAT (2022), la brecha de cumplimiento del IGV a nivel nacional en 2021 ascendió a S/ 22 926 millones, equivalente al 2,6 % del PBI, y una porción significativa provino de contribuyentes pequeños y del RMT, cuyo perfil coincide con gran parte del tejido empresarial de Nuevo Progreso.

Las consecuencias de este problema son múltiples. A nivel local, la evasión tributaria reduce la capacidad del Estado para financiar obras y servicios públicos en el

distrito, como infraestructura, saneamiento, educación y salud. A nivel empresarial, genera competencia desleal entre negocios que cumplen con sus obligaciones y aquellos que no, debilitando la formalización y sostenibilidad del sector.

De esta manera, comprender el grado de influencia del desconocimiento de las obligaciones tributarias y del insuficiente control fiscal sobre la evasión tributaria en las empresas del RMT en Nuevo Progreso permitirá no solo contrastar empíricamente las hipótesis de esta investigación, sino también aportar evidencia para el diseño de políticas tributarias y estrategias de fiscalización adaptadas a las particularidades del sector MYPE local.

1.2. Formulación de las interrogantes

1.2.1. Interrogante general

¿Cuáles son las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021?

1.2.2. Interrogantes específicas

- ¿En qué medida el desconocimiento de las obligaciones tributarias influye en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021?
- ¿En qué medida el insuficiente control fiscal influye en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la influencia del desconocimiento de las obligaciones tributarias en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.
- Evaluar la influencia del insuficiente control fiscal en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.

1.4. Hipótesis

1.4.1. General

El desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal constituyen las causas principales que influyen significativamente en el nivel de evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021.

1.4.2. Específicos

- El desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.
- El insuficiente control fiscal influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores

Tabla 2

Sistema de Variables, dimensiones e indicadores

VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES
Desconocimiento de obligaciones tributarias	Conocimiento de normatividad tributaria	Porcentaje de respuestas correctas sobre leyes y reglamento del RMT
		Grado de conocimiento sobre IGV, Renta y plazos
		Conocimiento sobre obligaciones formales
		Conocimiento del uso de formularios virtuales

VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES
	Conocimiento de procedimiento de declaración y pago	Manejo de cronogramas de pagos
		Conocimiento sobre medios de pago aceptado
	Conocimiento de sanciones y beneficios	Reconocimiento de tipos de sanciones
		Conocimiento sobre beneficios tributarios (fraccionamiento, amnistía)
		Conocimiento de recargos e intereses moratorios
Insuficiente control fiscal	Frecuencia de fiscalizaciones	Nº de fiscalizaciones recibidas en el último año
		Nº de requerimientos de SUNAT recibido
		Tiempo transcurrido desde la última fiscalización
	Eficacia percibida de la fiscalización	Percepción del grado de detección de irregularidades
		Percepción de la capacidad técnica de SUNAT
		Confianza en el sistema de control Tributario
	Aplicación de sanciones	Nº de sanciones recibidas
		Tipos de sanciones aplicadas
		Percepción de severidad de las sanciones
Evasión Tributaria	Omisión de ingresos en declaraciones	Percepción de ingresos no declarados
		Frecuencia de ingresos omitidos
		Monto estimado de ingresos omitidos
	No emisión de comprobantes de pago	Frecuencia de ventas sin comprobante
		Porcentaje de operaciones no facturadas
		Motivos de no emisión de comprobantes
	Subdeclaración de impuestos	Diferencia entre ventas reales y declaradas
		Omisión de registros contables o libros electrónicos
		Casos detectados de subdeclaración

Nota. Elaboración del autor

1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

Tabla 3

Definición operacional de variables

VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES
Desconocimiento de obligaciones tributarias (Variable X) Nivel de información y comprensión que poseen los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario sobre las normas y deberes fiscales.	Conocimiento de normatividad tributaria	Porcentaje de respuestas correctas sobre leyes y reglamento del RMT
		Grado de conocimiento sobre IGV, Renta y plazos
		Conocimiento sobre obligaciones formales
	Conocimiento de procedimiento de declaración y pago	Conocimiento del uso de formularios virtuales
		Manejo de cronogramas de pagos
		Conocimiento sobre medios de pago aceptado
	Conocimiento de sanciones y beneficios	Reconocimiento de tipos de sanciones
		Conocimiento sobre beneficios tributarios (fraccionamiento, amnistía)
		Conocimiento de recargos e intereses moratorios
	Insuficiente control fiscal (Variable Y) Grado en que las autoridades tributarias realizan seguimiento, inspección y sanción a las empresas del RMT	Frecuencia de fiscalizaciones
Nº de requerimientos de SUNAT recibido		
Tiempo transcurrido desde la última fiscalización		
Eficacia percibida de la fiscalización		Percepción del grado de detección de irregularidades
		Percepción de la capacidad técnica de SUNAT
		Confianza en el sistema de control Tributario
Aplicación de sanciones		Nº de sanciones recibidas
		Tipos de sanciones aplicadas
		Percepción de severidad de las sanciones
Evasión Tributaria (Variable Z) Incumplimiento parcial o total de las obligaciones tributarias, de manera voluntaria e intencional.		Omisión de ingresos en declaraciones
	Frecuencia de ingresos omitidos	
	Monto estimado de ingresos omitidos	
	No emisión de comprobantes de pago	Frecuencia de ventas sin comprobante
		Porcentaje de operaciones no facturadas
		Motivos de no emisión de comprobantes
	Subdeclaración de impuestos	Diferencia entre ventas reales y declaradas
		Omisión de registros contables o libros electrónicos
		Casos detectados de subdeclaración

Nota. Elaboración del autor.

1.5. Justificación e Importancia

1.5.1. Teórica

La investigación aportó al cuerpo de conocimientos existentes sobre el fenómeno de la evasión tributaria en el sector de las micro y pequeñas empresas, específicamente en el marco del Régimen MYPE Tributario en el contexto peruano. A través del análisis de las causas principales (el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal), se generó evidencia empírica que permitió contrastar y complementar teorías económicas, jurídicas y administrativas vinculadas al cumplimiento tributario.

Asimismo, los resultados permitieron validar o cuestionar postulados presentes en estudios previos relacionados con la relación entre causas cognitivas, institucionales y normativas con las conductas de evasión fiscal. De esta manera, el estudio contribuyó a fortalecer el marco conceptual y las bases teóricas que sustentaron la formulación de políticas públicas y estrategias de control tributario, constituyéndose en un referente para futuras investigaciones académicas y trabajos comparativos en otros contextos geográficos o regímenes tributarios.

1.5.2. Práctica

En el ámbito práctico, los hallazgos de esta investigación brindaron información relevante y actualizada para que las autoridades tributarias, como la SUNAT, diseñaran y ejecutaran acciones más efectivas para reducir la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario. La identificación precisa de las causas permitió focalizar esfuerzos en campañas de capacitación, simplificación de procedimientos y mejoras en la fiscalización, contribuyendo así al incremento de la recaudación y al fortalecimiento del sistema tributario nacional.

Del mismo modo, los resultados beneficiaron directamente a los empresarios y administradores de las MYPE, al proporcionarles un diagnóstico claro de las deficiencias que los llevaban a incurrir en prácticas evasivas, lo que les permitió adoptar medidas

internas para cumplir con sus obligaciones de manera más eficiente y evitar sanciones. Por tanto, el estudio poseyó una utilidad inmediata para la gestión empresarial y una relevancia estratégica para la administración tributaria.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Teórica

La investigación se enmarcó en el campo de las ciencias contables, con especial énfasis en el área de la tributación y la gestión empresarial. Su sustento teórico se basó en enfoques y modelos vinculados al cumplimiento tributario, la evasión fiscal, la administración tributaria y la economía informal.

El estudio tomó como referencia el marco legal vigente en el Perú durante el año 2021, en particular: la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, el Código Tributario, así como las disposiciones normativas específicas del Régimen MYPE Tributario (RMT)..

1.6.2. Espacial

La investigación se desarrolló en el distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, región San Martín, Perú. El análisis se centró exclusivamente en las empresas inscritas en el Régimen MYPE Tributario (RMT) que realizaban actividades económicas formales dentro del ámbito geográfico mencionado

1.6.3. Temporal

El estudio tuvo un diseño de corte transversal y abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Este marco temporal se aplicó tanto a la recopilación de información documental como al análisis de datos relacionados con las prácticas de cumplimiento y evasión tributaria de las empresas consideradas en la muestra.

1.7. Metodología

1.7.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, dado que utilizó teorías y conocimientos existentes en materia tributaria para identificar y analizar las causas que originaron la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021, con el propósito de proponer alternativas de mejora que contribuyeran a la reducción de dicha problemática.

Según Ñaupas et al. (2013), una investigación aplicada es aquella “que está orientada a resolver objetivamente los problemas de los procesos de producción, distribución, circulación y consumos de bienes y servicios, de cualquier actividad humana, principalmente de tipo industrial, infraestructura, comercial, comunicacional, servicios, etc.” (p. 93). En este sentido, el estudio se orienta a la solución de un problema real que impactó tanto en la gestión empresarial como en la recaudación tributaria.

1.7.2. Alcance o Nivel

El estudio se ubicó en un nivel explicativo - causal. Según Hernández et al. (2014), los estudios explicativos “van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (p. 92).

1.7.3. Enfoque

El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, dado que se fundamentó en la recolección de datos numéricos para medir las variables definidas y comprobar las hipótesis formuladas, utilizando análisis estadísticos para determinar el grado de relación entre las variables independientes y la variable dependiente.

Según Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4). En este marco, la investigación buscó establecer patrones y asociaciones a partir de la información obtenida de las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Nuevo Progreso en 2021.

1.7.4. Diseño

El estudio presentó un diseño no experimental, ya que no se manipularon deliberadamente las variables, sino que se observaron y analizaron tal como se manifestaron en su contexto real. Según Hernández et al. (2014), la investigación no experimental “se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

Dentro de este diseño, el corte fue transversal, dado que la recolección de datos se realizó en un único momento temporal (año 2021), con el objetivo de describir las causas identificadas (desconocimiento de obligaciones tributarias e insuficiente control fiscal) en relación con la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Nuevo Progreso.

1.7.5. Población y muestra

1.7.5.1. Población

De acuerdo con Hernández et al. (2014), la población se definió como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 174). Para la presente investigación, la población está constituida por la totalidad de las empresas inscritas en el Régimen MYPE Tributario (RMT) que desarrollan actividades económicas en el distrito de Nuevo Progreso. La población está conformada por 20 empresas que cumplieron los criterios de inclusión establecidos.

1.7.5.2.Muestra

Según Hernández et al. (2014), “la muestra es un subgrupo de la población... un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p. 175). En este estudio, debido a que el tamaño poblacional fue reducido ($N = 20$) y accesible en su totalidad, se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Considerando aquellas empresas que mostraron disposición para participar y que contaban con la información necesaria para el desarrollo del estudio. En consecuencia, la muestra coincidió plenamente con la población, incluyendo las 20 empresas del Régimen MYPE Tributario identificadas en el distrito de Nuevo Progreso.

Esta estrategia de muestreo permitió acceder de manera directa a la totalidad de unidades de análisis disponibles, garantizando la cobertura completa de la población objetivo.

1.7.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.7.6.1.Técnicas

Para la recolección de datos en la investigación se utilizaron dos técnicas fundamentales: la encuesta y el análisis documental.

- **Encuesta:** Se utilizó para obtener información directa de los representantes o responsables de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso. Esta técnica permitió recolectar datos cuantitativos sobre las percepciones y prácticas relacionadas con las causas de la evasión tributaria.
- **Análisis documental:** Se aplicó para recopilar y examinar documentos oficiales, registros tributarios y reportes emitidos por las empresas y la SUNAT, con el propósito de complementar la información obtenida mediante la encuesta y contrastar datos.

1.7.6.2.Instrumentos

Los instrumentos aplicados en la investigación fueron el cuestionario estructurado y la ficha de análisis documental.

- **Cuestionario estructurado:** Fue diseñado bajo la escala de tipo Likert con cinco alternativas de respuesta (Nunca, Casi nunca, Algunas veces, Casi siempre, Siempre). Este cuestionario estuvo compuesto por ítems correspondientes a las dimensiones e indicadores previamente operacionalizado para las variables independientes y dependiente, lo que permitió medir cuantitativamente las percepciones y experiencias de los encuestados.
- **Ficha de análisis documental:** Fue elaborada para sistematizar la información extraída de los documentos y reportes oficiales. Esta ficha incluyó campos específicos para registrar datos objetivos sobre el cumplimiento tributario, declaraciones juradas y posibles inconsistencias detectadas en la información tributaria de las empresas.

1.7.7. Procesamiento y presentación de datos

El procesamiento de los datos se llevó a cabo en varias etapas. En primer lugar, la información obtenida mediante el cuestionario y la ficha de registro documental fue revisada para detectar omisiones, inconsistencias o errores de registro. Posteriormente, los datos serán codificados asignando valores numéricos a las respuestas de la escala Likert y a los registros documentales, lo que permitió su análisis estadístico.

La información codificada fue ingresada y procesada en el software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), a fin de aplicar técnicas de estadística descriptiva (tablas de frecuencia, medidas de tendencia central, gráficos) y estadística inferencial, de acuerdo con los objetivos e hipótesis planteados.

La presentación de los datos se realizó mediante tablas y gráficos que facilitaron la interpretación de los resultados, acompañados de su respectivo análisis e interpretación. Se

mantuvo la correspondencia entre cada objetivo específico y la presentación de los resultados, garantizando así la coherencia entre los hallazgos y el marco metodológico de la investigación.

1.8. Limitaciones

Durante la ejecución del presente trabajo de investigación se identificaron ciertas limitaciones relacionadas principalmente con la disposición de los contribuyentes para proporcionar información. Algunos representantes de las empresas mostraron restricciones al momento de facilitar el acceso a sus reportes contables, documentos tributarios, comprobantes de pago y demás registros administrativos. Esta situación, en algunos casos, redujo la amplitud y profundidad de la información obtenida, lo cual requirió complementar los datos mediante fuentes secundarias y registros documentales disponibles.

CAPITULO II FUNDAMENTO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacional

Silva y Valencia (2021), en su estudio titulado “*Causas y mecanismos para la evasión de los impuestos de IVA y Renta en Colombia*”, tuvo como objetivo analizar las causas por las cuales se genera la evasión de los impuestos de IVA y Renta en Colombia, los mecanismos usados por los contribuyentes y las herramientas creadas por el Estado para controlar la evasión. La metodología que fue utilizado para la realización de esta investigación es el método documental el cual podemos intentar una nueva definición de la investigación documental. Los autores concluyen que la evasión tributaria en Colombia persiste debido a las múltiples falencias estructurales del sistema tributario, caracterizado por su inestabilidad normativa, la alta carga impositiva y la escasa cultura de contribución ciudadana. A ello se suma la existencia de diversos mecanismos de evasión utilizados por los contribuyentes, como la compra de facturas falsas y la omisión de ingresos, pese a los esfuerzos del Estado y la DIAN por fortalecer los controles mediante la factura electrónica, los reportes de información exógena y programas de sensibilización fiscal. Asimismo, se resalta el papel crucial de la profesión contable, cuyos miembros deben actuar con ética, responsabilidad y compromiso social, colaborando estrechamente con las autoridades tributarias para fomentar la transparencia y la conciencia tributaria, contribuyendo así a reducir de manera efectiva el fenómeno de la evasión fiscal en el país.

Paredes y García (2021) en su investigación titulada “*Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*”, tuvo como objetivo determinar las causas principales por las cuales los ciudadanos que realizan actividades económicas (contribuyentes) tratan de eludir y/o evadir sus responsabilidades en lo concerniente al pago de impuestos en el Ecuador. La metodología aplicada fue el método analítico–sintético para

la elaboración del fundamento científico, apoyados en encuestas y entrevistas para representar el fenómeno y analizar las causas y efectos del área problemática. Los autores concluyen que los resultados evidencian que la creación de un Núcleo de Apoyo Fiscal resulta una alternativa viable y efectiva para reducir la evasión tributaria y fortalecer la conciencia fiscal ciudadana, promoviendo una cultura de cumplimiento basada en la educación y la participación social. Este proceso permitiría consolidar una mayor cohesión social mediante la aplicación de políticas públicas orientadas a la capacitación tributaria y a la sensibilización de la población sobre la importancia del aporte fiscal. Sin embargo, aunque se observa un avance significativo en materia impositiva, persiste una amplia brecha fiscal alimentada por factores como la corrupción, la desconfianza en el uso de los recursos públicos y el desconocimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se identificó que las principales formas de evasión en la ciudad corresponden a la informalidad y a la no emisión de comprobantes de venta, lo que reafirma la necesidad de fortalecer la educación tributaria y los mecanismos de control para fomentar una cultura de responsabilidad fiscal sostenida.

Pinto y Tibambre (2019), en su estudio titulado “*Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007 – 2017*”, tuvo como objetivo identificar y analizar las principales causas de la evasión de impuestos nacionales en Colombia entre el año 2007 al 2017 estudiando el fenómeno de la evasión tributaria en Colombia y el contexto de la evasión en Colombia con relación a otros países con sistemas impositivos diferentes. La metodología se realizó una revisión de artículos académicos en las bases de datos Scielo y EBSCO, de los cuales se determinará cual es la causa que tiene más relación con la evasión de impuestos en Colombia. Los autores concluyen que la evasión de impuestos en Colombia constituye un problema histórico y persistente que afecta gravemente los recursos del Estado y genera repercusiones económicas directas sobre los contribuyentes,

quienes terminan asumiendo el impacto de las reformas y del aumento de las cargas tributarias implementadas para compensar las pérdidas fiscales. Pese a los esfuerzos realizados, erradicar la evasión ha resultado complejo, especialmente en contextos como el colombiano, donde factores estructurales y culturales dificultan el cumplimiento fiscal. Entre las causas más determinantes destaca la complejidad e inestabilidad del sistema tributario, caracterizado por constantes reformas y modificaciones legales que generan confusión e ineficiencia, debilitando la confianza ciudadana y fomentando conductas evasivas. Por ello, se reafirma la necesidad de una reforma integral que simplifique el sistema, fortalezca la ética fiscal y promueva una cultura tributaria sólida y sostenida en el tiempo.

2.1.2. Nacional

Haro y Huaman (2021), en su estudio titulado “*Factores que causan la evasión tributaria en los comerciantes ambulantes ubicados alrededor del mercado central Virgen de Fátima, Huaraz 2021*”, plantearon como objetivo analizar los factores que causan la evasión tributaria en los comerciantes ambulantes ubicados alrededor del mercado central Virgen de Fátima, Huaraz 2021. La metodología fue de enfoque cuantitativo tipo aplicada, con diseño no experimental de nivel descriptivo correlacional, como población estuvo conformado por 80 comerciantes ambulantes. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

- Se halló la relación directa que existe en ambas variables. Con la prueba de Chi Cuadrado se logró obtener un grado de significancia del ($p = 0.06 > p = 0.05$). Se logró analizar que los factores que causan la evasión tributaria en los comerciantes ambulantes ubicados alrededor del mercado central Virgen de Fátima, son: los económicos, sociales y culturales; así se observa que el 67.3% de los ambulantes encuestados lo afirman.

- Se halló una relación entre las dimensiones: factor económico e informalidad, con la prueba de Chi Cuadrado se obtuvo un grado de significancia de ($p = 0.09 > p = 0.05$). Se logró identificar que el 76.9% de los ambulantes afirman que los factores económicos causan la informalidad en los comerciantes ambulantes, principalmente porque existen razones para ser informal y los niveles de ingresos mensuales. Causando trabajos inseguros de informalidad, esto se debe a que la mayoría de los comerciantes no se encuentran registrados en la Administración Tributaria.
- Se encontró una relación entre factor social y conciencia tributaria, con la prueba de Chi Cuadrado se halló un grado de significancia del ($p = 0.04 > p = 0.05$), se logró explicar que el 61.5% de los ambulantes sostienen que los factores sociales causan la débil conciencia tributaria en los comerciantes. Debido a que el estrato social y procedencia, conllevan al desconocimiento de deberes que se deben cumplir con la Administración Tributaria.
- Se halló una relación entre factor cultural y educación tributaria, con la prueba de Chi Cuadrado se logró obtener un grado de significancia del ($p = 0.00 > p = 0.05$). Se alcanzó a describir que el 61.5% de los ambulantes sostienen que los factores culturales causan la frágil educación tributaria en los comerciantes. Debido a que el grado de instrucción, cultura tributaria, dificultades para formalizarse y cumplir con deberes tributarios causan pérdida para el estado y cometen por ende evasión tributaria.

Ortiz y Sanchez (2019), en su estudio titulado “*Causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas del sector abarrotes en el mercado La Hermelinda de Trujillo, 2018*”, tuvieron como objetivo determinar las causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas del sector abarrotes del mercado La Hermelinda de Trujillo, 2018. La investigación fue descriptiva transversal, se aplicó la guía de observación y un

cuestionario a una muestra de 80 comerciantes del sector. Los autores concluyen que, la situación tributaria de los comerciantes mayoristas del mercado La Hermelinda de Trujillo evidencia una problemática compleja en la que confluyen factores de orden social, institucional y económico. La conciencia tributaria es escasa, pues muchos comerciantes mantienen una percepción negativa sobre el destino de sus impuestos, asociándolo a la corrupción y a la ineficiencia del Estado en la prestación de servicios públicos, lo que genera desconfianza y desinterés por cumplir con sus obligaciones fiscales. A ello se suma un bajo nivel de conocimiento tributario, producto tanto de la falta de interés en capacitarse como de la escasa labor de orientación y acompañamiento por parte de la SUNAT, lo que impide comprender la importancia del cumplimiento tributario como base del desarrollo colectivo. Asimismo, el aspecto económico actúa como un factor limitante, ya que las elevadas tasas impositivas y financieras, junto con la fuerte competencia del mercado y la dependencia de créditos para sostener la inversión, reducen la capacidad de pago y fomentan prácticas de evasión. En conjunto, estos elementos reflejan la necesidad de fortalecer la educación tributaria, mejorar la confianza en las instituciones públicas y promover políticas fiscales más equitativas que incentiven el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

De la Cruz (2022), en el estudio titulado “*Causas de la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas del barrio de San Cristóbal del distrito de Huancavelica en el año 2021*”, tuvo como objetivo determinar las causas de la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas del barrio de San Cristóbal del distrito de Huancavelica en el año 2021. La metodología que se utilizó fue el método deductivo e inductivo, cuyo nivel de investigación fue el descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario. El autor concluye que, la evasión tributaria en las bodegas se explica por un nivel medio de conocimiento y

cultura tributaria, donde la mayoría de los responsables desconocen la importancia del pago de impuestos y muestran una conciencia fiscal limitada, aunque con disposición a mejorar mediante capacitación. Si bien un 68% presenta alto nivel en capacitación tributaria, lo cual refleja interés por parte de los dueños en recibir orientación de la SUNAT, el cumplimiento de obligaciones aún se mantiene en un nivel medio (84%), al igual que la formalidad, que evidencia una preocupante inclinación hacia la informalidad. No obstante, destaca positivamente la emisión de comprobantes de pago con un 80% en nivel alto, lo que demuestra cierta responsabilidad comercial. En general, las bodegas muestran avances parciales pero insuficientes en su comportamiento tributario, siendo necesario reforzar la educación fiscal, promover la formalización y mejorar la presencia institucional de la SUNAT para incentivar un cumplimiento tributario más consciente y sostenido.

2.1.3. Local

Rivera (2021), en la investigación titulada “*Evasión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el sector hotelero del distrito de Amarilis, Huánuco, periodo 2020 – 2021*”, tuvo como objetivo determinar si la evasión tributaria se relaciona con la recaudación fiscal en el sector hotelero del distrito de Amarilis, Huánuco, periodo 2020 - 2021. La metodología fue aplicada - descriptivo, la investigación fue de nivel descriptivo-correlacional, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental. El autor concluye que, el estudio realizado en las empresas hoteleras del distrito de Amarilis, Huánuco, demuestra que la evasión tributaria, la cultura tributaria, la legislación y fiscalización, así como los ingresos económicos, mantienen una relación significativa con la recaudación fiscal. Se evidenció que la evasión tributaria presenta una correlación positiva moderada ($r = 0,366$), indicando que, a mayor evasión, menor recaudación, influenciada por el desconocimiento de las normas y la percepción negativa sobre el uso de los tributos. La cultura tributaria, con una correlación de 0,629, también muestra una influencia importante, ya que una mayor

conciencia y educación fiscal reducen la evasión y mejoran la recaudación. Asimismo, la legislación y fiscalización tributaria, con una correlación de 0,626, reflejan que una normativa clara y una supervisión constante fortalecen el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente, los ingresos económicos muestran la relación más fuerte ($r = 0,753$), lo que evidencia que mayores y mejor registrados ingresos incrementan la recaudación fiscal; sin embargo, factores externos como la pandemia de la COVID-19 afectaron significativamente al sector, reduciendo sus ingresos y generando incumplimientos tributarios temporales. En conjunto, estos resultados confirman que fortalecer la educación tributaria, simplificar la normativa, intensificar la fiscalización y promover la reactivación económica son estrategias clave para mejorar la recaudación fiscal en el sector hotelero.

Guzmán (2021), en su estudio titulado “*La evasión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Amarilis – Huánuco, periodo 2020*”, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la Evasión tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Amarilis - Huánuco, periodo 2020. La investigación fue de tipo aplicada de enfoque cuantitativo con un alcance descriptivo correlacional y un diseño no experimental. El autor concluye que, el análisis realizado evidencia que la evasión, la defraudación, la cultura y la educación tributaria guardan una relación positiva considerable con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes ferreteros, lo que demuestra que estos factores influyen directamente en el comportamiento fiscal del sector. La evasión tributaria, con una correlación de 0.986, se asocia principalmente a la escasa cultura y conocimiento tributario, lo que provoca incumplimientos y sanciones evitables. De igual forma, la defraudación tributaria presenta una correlación de 0.973, reflejando que, aunque los empresarios reconocen la ilegalidad

de ocultar información y las sanciones que esto conlleva, algunos continúan recurriendo a estas prácticas para reducir sus pagos. En cuanto a la cultura tributaria, con una correlación de 0.951, se observa que muchos comerciantes desconfían del uso de sus tributos debido a la percepción de corrupción y falta de obras públicas, lo que debilita su compromiso con el pago. Finalmente, la educación tributaria, con una correlación de 0.988, se muestra como un factor determinante, pues la falta de información y la escasa búsqueda de orientación en plataformas de la SUNAT limitan el cumplimiento adecuado de las obligaciones. En conjunto, los resultados reflejan la urgente necesidad de fortalecer la educación y cultura tributaria, generar confianza en las instituciones y promover una mayor transparencia y acompañamiento por parte del Estado para reducir la evasión y fomentar el cumplimiento responsable de los tributos.

Duran (2019), en su investigación titulada *“La evasión tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial imperial Huánuco, 2018”*, tuvo como objetivo determinar de qué manera se relaciona la evasión tributaria con las obligaciones tributarias en los Comerciantes del Centro Comercial Imperial Huánuco, 2018. El estudio fue aplicado, con su enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y su diseño correlacional. El autor concluye que, los resultados del estudio demuestran que la evasión, la cultura, la educación y la conciencia tributaria mantienen una relación positiva media con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, evidenciando que estos factores influyen de manera directa en el comportamiento fiscal y en el desarrollo económico del país. La evasión tributaria presenta una correlación de 0.407, indicando que su presencia retrasa el crecimiento económico al disminuir la recaudación estatal. La cultura tributaria, con una correlación de 0.450, refleja que la mayoría de los comerciantes están registrados en la SUNAT y conocen su régimen tributario, lo que facilita el cumplimiento de sus obligaciones. En cuanto a la educación tributaria, con un valor

relacional de 0.319, se evidencia que la mayoría de los comerciantes comprende el destino de sus impuestos, lo cual favorece una actitud más responsable ante el fisco. Finalmente, la conciencia tributaria, con una correlación de 0.086, muestra que los comerciantes en su mayoría declaran sus ingresos reales y se consideran cumplidores de sus deberes tributarios. En conjunto, estos resultados reflejan avances importantes en la responsabilidad fiscal de los comerciantes, aunque aún se requiere fortalecer la educación y sensibilización tributaria para consolidar una cultura de cumplimiento sostenible que contribuya efectivamente al desarrollo económico nacional.

2.2. Bases teóricas

Teoría de la Evasión Fiscal de Allingham y Sandmo (1972)

Uno de los modelos más influyentes para explicar la evasión tributaria es el desarrollado por Allingham y Sandmo (1972). Estos autores plantean que la decisión de un contribuyente de cumplir o no con sus obligaciones fiscales puede entenderse como un problema de elección bajo incertidumbre. Según este enfoque, el individuo o la empresa decide cuánto ingreso declarar considerando el beneficio inmediato de pagar menos impuestos frente al riesgo de ser descubierto y sancionado. El modelo establece que el comportamiento del contribuyente depende de tres factores clave: la probabilidad de detección por parte de la administración tributaria, la severidad de las sanciones económicas en caso de fraude y el nivel de aversión al riesgo del contribuyente. En consecuencia, cuando la probabilidad de fiscalización o el nivel de penalidad son altos, se reduce el incentivo a evadir; mientras que tasas impositivas elevadas, dependiendo del perfil de riesgo, pueden incrementar la tentación de subdeclarar ingresos.

Teoría de la Economía Informal de Hernando de Soto (1986)

La teoría de la economía informal por De Soto (1987) sostiene que la informalidad no debe entenderse únicamente como un problema o un acto de evasión, sino como una respuesta racional de los sectores populares frente a un Estado burocrático, ineficiente y excluyente. El

autor demostró que los costos y tiempos para acceder a la legalidad en el Perú eran tan elevados que resultaban imposibles de cubrir para pequeños empresarios y trabajadores, lo que los empujaba a operar al margen de la normativa. En este sentido, la economía informal surge como un mecanismo de supervivencia y dinamismo económico, capaz de generar empleo, vivienda y servicios en contextos donde el Estado es incapaz de proveerlos adecuadamente.

Teoría del Comportamiento Tributario de Frey y Feld (2002)

La teoría del comportamiento tributario (también llamada enfoque de la tax morale) de Frey y Feld (2002) proponen un enfoque basado en la relación entre los contribuyentes y la administración tributaria. Según su teoría, la disposición a cumplir con los impuestos no depende solo de la probabilidad de detección ni de la severidad de las sanciones, sino también de la existencia de un contrato psicológico o implícito entre los ciudadanos y el Estado. Este contrato se sustenta en la confianza mutua: los contribuyentes esperan ser tratados con respeto y justicia por parte de la autoridad fiscal, mientras que el Estado confía en que los ciudadanos cumplen voluntariamente con sus obligaciones. De este modo, surge el concepto de moral tributaria (tax morale), entendida como la motivación interna para pagar impuestos más allá de la amenaza de castigo. Frey y Feld señalan que la moral tributaria se fortalece cuando los ciudadanos participan activamente en las decisiones públicas (por ejemplo, a través de mecanismos de democracia directa) y cuando perciben que el sistema tributario es justo, transparente y equitativo. En cambio, cuando la autoridad trata a los contribuyentes con desconfianza o aplica sanciones desproporcionadas, se rompe este contrato psicológico y disminuye la disposición a cumplir.

2.2.1. Obligación Tributaria

La obligación tributaria es de naturaleza pública y constituye el vínculo jurídico entre el Estado, en calidad de acreedor tributario, y el contribuyente, en calidad de deudor. Su fundamento es legal, pues surge únicamente por disposición de la norma, y su objeto es

el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible incluso de manera coactiva. De acuerdo con el artículo 1 del Código Tributario del Perú, esta obligación se genera cuando ocurre el hecho previsto por la ley como generador de tributo, es decir, el hecho imponible (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013)

Tipos de obligaciones tributarias

a) Obligaciones Tributarias Formales

Las obligaciones tributarias formales son aquellos deberes que no implican directamente el pago de tributos, pero que permiten a la Administración Tributaria verificar, controlar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones sustanciales. Según el artículo 87 del Código Tributario, los deudores tributarios están obligados, entre otros aspectos, a inscribirse en los registros de la Administración, solicitar y emitir comprobantes de pago, llevar libros y registros contables, presentar declaraciones y comunicaciones, permitir el control de la SUNAT y conservar la documentación sustentatoria. Estas obligaciones complementarias son esenciales para garantizar la transparencia y eficiencia en la recaudación fiscal (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).

b) Obligaciones Tributarias Sustanciales

Por otro lado, las obligaciones tributarias sustanciales se refieren al cumplimiento principal del deber tributario: el pago del tributo. Conforme al artículo 28 del Código Tributario, el pago de la deuda tributaria constituye la forma de extinguir la obligación sustancial, la cual surge desde el momento en que se configura el hecho imponible previsto en la norma. Este pago puede ser determinado por el propio contribuyente o, en su defecto, por la Administración Tributaria. La obligación sustancial, por tanto, representa la esencia de la relación jurídico-tributaria, pues materializa la contribución económica de los

ciudadanos al financiamiento de las cargas públicas (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).

2.2.2. Control Fiscal

Se entiende como el conjunto de facultades y procedimientos que la Administración Tributaria ejerce para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. El Código Tributario, en su artículo 61, establece que la SUNAT tiene la facultad de fiscalizar y comprobar la veracidad de las declaraciones, así como la determinación de la deuda tributaria; mientras que el artículo 62 precisa que dicha fiscalización puede realizarse de manera total o parcial, revisando declaraciones juradas, libros, registros contables y demás documentos relacionados. Asimismo, el artículo 87 dispone que los contribuyentes están obligados a facilitar la labor de fiscalización, cumpliendo con proporcionar información y permitir el acceso a la documentación solicitada. (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013)

2.2.3. Evasión Tributaria

Puede entenderse como una conducta ilícita que implica la vulneración deliberada de la legislación fiscal mediante mecanismos de ocultamiento, falseamiento o manipulación de información vinculada a los ingresos obtenidos de fuentes legales, con el fin de reducir o eliminar el pago de tributos. En esta línea, Kamal (2019) la describe como una actividad criminal de alcance global, presente en distintos contextos sin importar diferencias culturales, sociales o religiosas. De manera complementaria, Amasifuen (2016) señala que la evasión tributaria se manifiesta como un grado de incumplimiento (ya sea por acción u omisión) de las disposiciones tributarias, lo que conlleva al no pago parcial o total de un tributo.

En síntesis, la evasión tributaria constituye un fenómeno que combina la intencionalidad del contribuyente con la transgresión normativa, generando efectos negativos en la recaudación fiscal y en la equidad del sistema tributario.

2.3. Definiciones de términos básicos

a) Aplazamiento y/o Fraccionamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Código Tributario, existen mecanismos que permiten a la SUNAT conceder facilidades a los contribuyentes que mantienen deudas fiscales. A través del aplazamiento, el pago íntegro de la obligación tributaria puede postergarse por un periodo máximo de seis meses, mientras que el fraccionamiento posibilita cancelar la deuda mediante cuotas mensuales, cuyo plazo puede alcanzar hasta setenta y dos meses (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

b) Declaración Tributaria

Es la expresión de información que los contribuyentes presentan ante la Administración Tributaria, siguiendo los procedimientos, plazos y lugares señalados por la Ley, el Reglamento o disposiciones emitidas mediante Resolución de Superintendencia u otra norma equivalente. Dicha información puede servir como fundamento para establecer la respectiva obligación tributaria (SUNAT, 2018).

c) Defraudación Tributaria

Toda persona que, en beneficio propio o de un tercero, utilice medios fraudulentos, engaños, maniobras o cualquier artificio para evitar total o parcialmente el pago de los tributos establecidos por ley, será sancionada con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, además del pago de una multa que oscila entre trescientos sesenta y cinco y setecientos treinta días-multa. (Decreto Legislativo 813, 2022)

d) Infracción Tributaria

Se considera infracción tributaria a toda conducta, ya sea por acción u omisión, que implique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en materia fiscal, siempre que dicha conducta esté expresamente prevista en el Código Tributario o en otras normas legales o decretos legislativos. De acuerdo con el artículo 164° del Código Tributario, estas infracciones se evalúan de manera objetiva, atendiendo al hecho cometido y no a la intención del infractor (SUNAT, 2023).

e) Orden de pago

Es la acción mediante la cual la Administración Tributaria requiere al contribuyente el pago de la deuda fiscal pendiente, sin que sea necesario emitir previamente una Resolución de Determinación que la respalde. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f)

f) Regimen MYPE Tributario

Diseñado especialmente para las micro y pequeñas empresas, tanto personas naturales como jurídicas, que generan rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales no exceden las 1,700 UIT. Su propósito es simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante una menor carga administrativa, permitiendo mantener una contabilidad básica (hasta 300 UIT), emitir todo tipo de comprobantes de pago y ejercer cualquier actividad económica (SUNAT, 2018).

g) Sanción Tributaria

Constituye la consecuencia legal que se aplica cuando un contribuyente incumple sus obligaciones fiscales; en otras palabras, representa la penalidad impuesta por transgredir las disposiciones tributarias. En el caso de las infracciones tributarias, las sanciones se encuentran especificadas en el Código Tributario, mientras que, para los

delitos tributarios, estas están reguladas por la Ley Penal Tributaria e incluyen la imposición de penas privativas de libertad (SUNAT, 2023).

h) Tributo

Se entiende como una contribución monetaria que el Estado requiere de los ciudadanos en uso de su autoridad, de acuerdo con su capacidad económica, con el propósito de obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público (Villegas, 2016).

CAPITULO III RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

3.1. De la variable X: Desconocimiento de obligaciones tributarias

Tabla 4

¿Con qué frecuencia revisa usted las leyes y reglamentos del Régimen MYPE Tributario antes de declarar impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	30,0	30,0	30,0
Casi Nunca	7	35,0	35,0	65,0
Algunas Veces	5	25,0	25,0	90,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	95,0
Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que la mayoría de los empresarios del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso revisa con escasa frecuencia las leyes y reglamentos tributarios antes de declarar sus impuestos, ya que un 30% indicó que nunca lo hace y un 35% que casi nunca, sumando entre ambos el 65% de la muestra. Solo un 25,0 % manifestó hacerlo algunas veces y apenas un 10% señaló que lo realiza casi siempre o siempre.

Esta tendencia evidencia una situación desfavorable en términos de cultura tributaria, pues refleja un bajo hábito de consulta normativa que expone a los contribuyentes a errores en sus declaraciones y a un mayor riesgo de incumplimiento. Desde un juicio crítico, este hallazgo confirma que el desconocimiento normativo constituye una de las principales causas de evasión tributaria en las MYPE, en línea con lo señalado por estudios previos que destacan la insuficiente educación tributaria como una barrera estructural para el cumplimiento fiscal en el país.

Tabla 5

¿Con qué frecuencia su empresa cumple correctamente con las obligaciones de IGV y Renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	5,0	5,0	5,0
Casi Nunca	5	25,0	25,0	30,0
Algunas Veces	7	35,0	35,0	65,0
Casi Siempre	7	35,0	35,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En relación con el cumplimiento de las obligaciones de IGV y Renta, los resultados muestran un comportamiento heterogéneo entre las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso. Un 35% declaró que solo algunas veces cumple correctamente y otro 35% señaló que casi siempre lo hace, lo que refleja una división en las prácticas tributarias. Sin embargo, un 30% reconoció que nunca o casi nunca cumple adecuadamente, lo cual representa un nivel preocupante de incumplimiento.

Esta tendencia revela una situación poco favorable, pues la mayoría de los contribuyentes se encuentra en una zona intermedia o de incumplimiento parcial, lo que sugiere que no existe una cultura sólida de cumplimiento tributario en relación con los principales impuestos. Desde un análisis crítico, este hallazgo respalda la hipótesis de que el desconocimiento de las obligaciones tributarias limita el cumplimiento efectivo, generando espacios de evasión que afectan directamente la recaudación fiscal.

Tabla 6

¿Con qué frecuencia presenta usted sus declaraciones dentro de los plazos oficiales establecidos por SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	10,0	10,0	10,0

Casi Nunca	5	25,0	25,0	35,0
Algunas Veces	9	45,0	45,0	80,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	90,0
Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En cuanto a la presentación de declaraciones dentro de los plazos oficiales de la SUNAT, los resultados evidencian que la mayoría de los contribuyentes no cumple de manera constante con esta obligación. El 45% indicó que solo algunas veces presenta sus declaraciones a tiempo, mientras que un 25% señaló que casi nunca lo hace y un 10% que nunca, sumando un 80% de respuestas que reflejan incumplimiento o cumplimiento irregular. Apenas un 20% declaró que cumple casi siempre o siempre con los plazos establecidos.

Esta situación configura una tendencia desfavorable, pues revela una debilidad significativa en la disciplina tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario. Desde una perspectiva crítica, este hallazgo muestra cómo la falta de constancia en el cumplimiento de plazos fomenta la evasión y genera riesgos de sanciones y recargos, confirmando que el desconocimiento y la baja cultura de cumplimiento formal son factores determinantes en la evasión tributaria local.

Tabla 7

¿Con qué frecuencia utiliza usted sin dificultad los formularios virtuales de SUNAT para declarar impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	25,0	25,0	25,0
Casi Nunca	7	35,0	35,0	60,0
Algunas Veces	6	30,0	30,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0

Total	20	100,0	100,0
--------------	-----------	--------------	--------------

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Respecto al uso de los formularios virtuales de la SUNAT, los resultados evidencian claras dificultades entre los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso. El 25% manifestó que nunca logra utilizarlos sin dificultad y un 35% que casi nunca, mientras que un 30% indicó que solo algunas veces lo consigue. Apenas un 10% afirmó que casi siempre maneja adecuadamente los formularios. En conjunto, el 90% presenta limitaciones recurrentes en este aspecto.

Esta tendencia refleja una situación desfavorable, ya que la escasa capacidad para manejar correctamente las herramientas virtuales incrementa el riesgo de errores u omisiones en las declaraciones. Desde un análisis crítico, este hallazgo confirma que la brecha tecnológica y de capacitación tributaria constituye una causa estructural que limita el cumplimiento formal en las MYPE, lo cual se traduce en mayores posibilidades de evasión y sanciones.

Tabla 8

¿Con qué frecuencia toma en cuenta el cronograma oficial de pagos de SUNAT al momento de declarar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	5	25,0	25,0	40,0
Algunas Veces	7	35,0	35,0	75,0
Casi Siempre	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En relación con la consideración del cronograma oficial de pagos de la SUNAT al momento de declarar, los resultados muestran que el cumplimiento no es constante entre las

empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso. Un 15% indicó que nunca lo toma en cuenta y un 25% que casi nunca, mientras que el 35% señaló que solo algunas veces lo considera, sumando un 75% de contribuyentes con un manejo irregular del cronograma. En contraste, apenas un 25% declaró que lo utiliza casi siempre.

Esta tendencia configura una situación desfavorable, pues la omisión o desatención del cronograma incrementa la probabilidad de incurrir en atrasos, intereses y sanciones. Desde un análisis crítico, este hallazgo evidencia que la falta de disciplina tributaria y de organización administrativa contribuye a mantener altos niveles de incumplimiento, lo que refuerza el papel del desconocimiento como una causa directa de la evasión fiscal en el sector MYPE.

Tabla 9

Indique la frecuencia con que utiliza únicamente los medios de pago aceptados por la SUNAT (transferencias, cheques, depósitos, entre otros) en sus operaciones comerciales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	20,0	20,0	20,0
Casi Nunca	4	20,0	20,0	40,0
Algunas Veces	10	50,0	50,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En cuanto al uso de medios de pago aceptados por la SUNAT, los resultados muestran que la mayoría de las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso no emplea de manera consistente los mecanismos formales. Un 20% manifestó que nunca los utiliza y otro 20% que casi nunca, mientras que un 50% señaló que solo algunas veces recurre a ellos. Apenas un 10% indicó que casi siempre cumple con esta disposición. En conjunto, el 90% de los encuestados evidencia un manejo irregular de los medios de pago oficiales.

Esta situación refleja una tendencia claramente desfavorable, ya que la utilización de canales no autorizados dificulta la trazabilidad de las operaciones y favorece prácticas evasivas. Desde un análisis crítico, este hallazgo confirma que el débil control en el uso de medios de pago formales constituye un factor que amplía la brecha de evasión tributaria en las MYPE, debilitando tanto el cumplimiento individual como la capacidad de fiscalización de la SUNAT.

Tabla 10

¿Con qué frecuencia identifica usted correctamente los tipos de sanciones que podrían aplicarse a su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	25,0	25,0	25,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	70,0
Algunas Veces	5	25,0	25,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados revelan que la mayoría de los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso desconoce los tipos de sanciones que podrían aplicarse a su empresa. Un 25% indicó que nunca los identifica correctamente y un 45% que casi nunca, sumando en conjunto un 70% de respuestas que evidencian un alto nivel de desconocimiento. Solo un 25% manifestó que algunas veces logra identificarlos y apenas un 5% señaló que casi siempre lo hace.

Esta tendencia configura una situación desfavorable, pues la falta de conocimiento de las sanciones limita la percepción del riesgo de incumplir y reduce los incentivos para declarar y pagar de manera correcta. Desde una mirada crítica, este hallazgo confirma que la escasa educación tributaria en materia de sanciones contribuye a perpetuar prácticas evasivas en el

sector MYPE, dado que los empresarios no asocian sus acciones con consecuencias reales que puedan afectar a su negocio.

Tabla 11

¿Con qué frecuencia considera los beneficios tributarios (fraccionamientos) en su gestión tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	20,0	20,0	20,0
Casi Nunca	10	50,0	50,0	70,0
Algunas Veces	5	25,0	25,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En lo referido al uso de beneficios tributarios, como fraccionamientos o amnistías, los resultados muestran un escaso aprovechamiento de estas herramientas por parte de los empresarios del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso. El 20% indicó que nunca los considera y un 50% que casi nunca, sumando un 70% que prácticamente no recurre a estos mecanismos de apoyo. Un 25% señaló que los toma en cuenta solo algunas veces y apenas un 5% indicó que lo hace casi siempre.

Esta situación refleja una tendencia desfavorable, ya que el desconocimiento o la falta de uso de los beneficios tributarios limita la capacidad de las MYPE para regularizar sus obligaciones y evitar sanciones. Desde un análisis crítico, este hallazgo evidencia que la deficiente información y orientación en torno a los beneficios fiscales contribuye a mantener altos niveles de incumplimiento, desaprovechando oportunidades de formalización y sostenibilidad financiera para las pequeñas empresas.

Tabla 12

¿Con qué frecuencia calcula de manera correcta los intereses moratorios cuando se retrasa en los pagos tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	40,0	40,0	40,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	85,0
Algunas Veces	2	10,0	10,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En relación con el cálculo de los intereses moratorios por retrasos en los pagos tributarios, los resultados reflejan un marcado desconocimiento entre los empresarios del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso. Un 40% indicó que nunca realiza este cálculo de manera correcta y un 45% que casi nunca lo hace, lo que suma un preocupante 85% de incumplimiento. Solo un 10% señaló que lo logra algunas veces y apenas un 5% afirmó que casi siempre lo hace correctamente.

Esta situación configura una tendencia claramente desfavorable, pues el desconocimiento del cálculo de intereses incrementa el riesgo de sanciones acumulativas y agrava la situación financiera de las MYPE frente a la SUNAT. Desde un análisis crítico, este hallazgo confirma que la carencia de competencias básicas en el manejo de obligaciones tributarias no solo favorece prácticas evasivas, sino que también limita la sostenibilidad empresarial, demostrando que el desconocimiento es un factor estructural en la evasión tributaria local.

3.2. De la variable Y: Insuficiente control fiscal

Tabla 13

¿Con qué frecuencia ha sido fiscalizada su empresa por SUNAT en el último año?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	8	40,0	40,0	55,0
Algunas Veces	6	30,0	30,0	85,0
Casi Siempre	3	15,0	15,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En cuanto a la frecuencia de fiscalización por parte de la SUNAT en el último año, los resultados muestran que la mayoría de las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso han tenido una presencia limitada de control. Un 15% indicó que nunca fue fiscalizada y un 40% que casi nunca, sumando un 55% que evidencia una baja supervisión. Un 30% señaló haber sido fiscalizado algunas veces y solo un 15% manifestó que casi siempre.

Esta situación refleja una tendencia desfavorable, ya que la limitada frecuencia de fiscalización reduce el riesgo percibido de incumplir y, por lo tanto, incentiva prácticas evasivas. Desde un análisis crítico, este hallazgo confirma que la escasa presencia fiscalizadora de la SUNAT en el sector MYPE constituye un factor que debilita la efectividad del control tributario, lo cual facilita la evasión y afecta la capacidad recaudatoria del Estado.

Tabla 14

¿Con qué frecuencia ha recibido requerimientos formales de SUNAT en el último año?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	60,0
Algunas Veces	6	30,0	30,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0

Total	20	100,0	100,0
--------------	-----------	--------------	--------------

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Respecto a los requerimientos formales emitidos por la SUNAT en el último año, los resultados reflejan que la mayoría de las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso ha recibido muy pocas notificaciones de este tipo. Un 15% señaló que nunca recibió requerimientos y un 45% que casi nunca, lo que suma un 60% con baja interacción formal con la administración tributaria. Un 30% indicó que los recibe algunas veces, mientras que solo un 10% manifestó que casi siempre.

Esta tendencia revela una situación desfavorable, pues la escasa notificación formal limita la presión fiscalizadora sobre las MYPE, reduciendo la percepción de control y, en consecuencia, fomentando prácticas de evasión. Desde un análisis crítico, este resultado confirma que la debilidad en los mecanismos de seguimiento y comunicación formal de la SUNAT constituye un factor que restringe la eficacia de la fiscalización en este sector empresarial.

Tabla 15

¿Con qué frecuencia observa presencia o visitas de fiscalización de la SUNAT en su zona o rubro empresarial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	35,0	35,0	35,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	80,0
Algunas Veces	3	15,0	15,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

En relación con el tiempo transcurrido desde la última fiscalización, los resultados muestran que la mayoría de las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso no pasan largos periodos sin supervisión de la SUNAT. Un 35% indicó que nunca han pasado más de seis meses sin fiscalización y un 45% que casi nunca, lo que suma un 80% que refleja una frecuencia de control razonable en ese intervalo. En contraste, solo un 15% señaló que algunas veces ocurre y un 5% que casi siempre se presenta este lapso prolongado sin fiscalización.

Esta tendencia evidencia una situación relativamente favorable, pues sugiere que la mayoría de las empresas no permanece en largos periodos sin control tributario. Sin embargo, desde un análisis crítico, aunque la frecuencia aparente de fiscalización no sea tan baja, la efectividad y profundidad del control parecen limitadas, dado que en conjunto con los resultados previos (Tablas 13 y 14) se confirma que la percepción general sigue siendo de un control insuficiente, lo cual reduce el efecto disuasivo frente a la evasión.

Tabla 16

¿Con qué frecuencia SUNAT detecta irregularidades tributarias en su empresa cuando lo fiscaliza?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	7	35,0	35,0	50,0
Algunas Veces	8	40,0	40,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados revelan que la detección de irregularidades tributarias por parte de la SUNAT presenta un nivel limitado de efectividad. Un 15% de los encuestados afirmó que

nunca se detectan irregularidades en sus fiscalizaciones, mientras que un 35% señaló que casi nunca ocurre. El grupo mayoritario se ubica en la opción algunas veces con un 40%, y apenas un 10% considera que casi siempre se identifican faltas.

Esto configura una tendencia moderadamente desfavorable, pues más de la mitad de las empresas perciben que la SUNAT rara vez logra detectar problemas de incumplimiento, lo cual debilita el efecto de control y genera un mayor margen para prácticas evasivas. Desde un análisis crítico, esta situación refleja que la fiscalización no solo es limitada en su frecuencia, sino también insuficiente en su capacidad técnica y de profundidad, lo que disminuye la percepción de riesgo entre los contribuyentes y contribuye a la persistencia de la evasión tributaria en el sector MYPE.

Tabla 17

¿Con qué frecuencia percibe que el personal de SUNAT cuenta con la capacitación técnica necesaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi Nunca	10	50,0	50,0	50,0
Algunas Veces	9	45,0	45,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados reflejan una percepción crítica respecto a la preparación técnica del personal de la SUNAT. El 50% de los encuestados considera que casi nunca el personal cuenta con la capacitación necesaria, mientras que un 45% opina que solo algunas veces está adecuadamente capacitado. Apenas un 5% confía en que casi siempre los fiscalizadores poseen las competencias técnicas suficientes.

Esta tendencia es marcadamente desfavorable, pues evidencia que la mayoría de las MYPE perciben limitaciones en la capacidad profesional de los funcionarios encargados del control tributario. Desde una mirada analítica, este déficit en la confianza hacia el recurso humano de la SUNAT genera un efecto de deslegitimación de las fiscalizaciones, reduciendo el impacto disuasivo de las mismas y reforzando la idea de que los procesos de control son poco eficaces o superficiales.

Tabla 18

¿Con qué frecuencia confía usted en la capacidad de SUNAT para controlar el cumplimiento tributario en su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	25,0	25,0	25,0
Casi Nunca	5	25,0	25,0	50,0
Algunas Veces	8	40,0	40,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los datos muestran un bajo nivel de confianza de las empresas hacia la SUNAT en su capacidad de controlar efectivamente el cumplimiento tributario. El 25% de los encuestados afirma que nunca confía en esta institución, mientras que otro 25% señala que casi nunca lo hace. Un 40% manifiesta confiar solo algunas veces, y apenas un 10% indica confiar casi siempre.

Esta distribución evidencia una tendencia predominantemente negativa, pues dos tercios de las respuestas se ubican en niveles de desconfianza. Desde un análisis crítico, esta percepción debilitada de la autoridad fiscal reduce los incentivos para cumplir con las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes asumen que los controles son poco efectivos

o constantes, lo cual genera un ambiente propicio para la evasión en las MYPE del distrito de Nuevo Progreso.

Tabla 19

¿Con qué frecuencia ha recibido su empresa sanciones tributarias de SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	12	60,0	60,0	75,0
Algunas Veces	4	20,0	20,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados reflejan que la mayoría de las empresas del Régimen MYPE Tributario en Nuevo Progreso rara vez han sido objeto de sanciones por parte de la SUNAT. Un 60% de los encuestados afirma que casi nunca han recibido sanciones, mientras que el 15% señala que nunca ha sido sancionado. Solo un 20% reconoce haber recibido sanciones algunas veces y apenas un 5% casi siempre.

Esta distribución evidencia una tendencia de baja aplicación de sanciones, lo que sugiere que la fiscalización, además de ser percibida como insuficiente, carece de un seguimiento sancionador que desincentive efectivamente la evasión. Desde una mirada crítica, la escasa frecuencia de sanciones genera en los contribuyentes una percepción de bajo riesgo punitivo, lo que fomenta el incumplimiento de las obligaciones tributarias y debilita la cultura de formalidad en el sector MYPE.

Tabla 20

¿Con qué frecuencia las sanciones que recibió fueron proporcionales a las faltas cometidas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	20,0	20,0	20,0

Casi Nunca	9	45,0	45,0	65,0
Algunas Veces	6	30,0	30,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados perciben que las sanciones aplicadas por la SUNAT no guardan proporcionalidad con las faltas cometidas. Un 45% indicó que casi nunca fueron proporcionales y un 20% señaló que nunca lo fueron, lo que en conjunto representa un 65% con una valoración negativa. En contraste, solo un 30% considera que algunas veces hubo proporcionalidad y apenas un 5% casi siempre.

Esta tendencia refleja una percepción de arbitrariedad o desbalance en la aplicación de sanciones, lo cual puede debilitar la legitimidad de la administración tributaria ante los contribuyentes. Desde un enfoque crítico, la sensación de sanciones desproporcionadas no solo desmotiva el cumplimiento voluntario, sino que también puede generar desconfianza hacia el sistema fiscal, incentivando actitudes evasivas como mecanismo de resistencia frente a lo que se percibe como un trato injusto.

Tabla 21

¿Con qué frecuencia las sanciones motivaron a su empresa a cumplir mejor con sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	6	30,0	30,0	45,0
Algunas Veces	7	35,0	35,0	80,0
Casi Siempre	3	15,0	15,0	95,0
Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados revelan que la severidad de las sanciones aplicadas por SUNAT no constituye un factor contundente de motivación para el cumplimiento tributario en las empresas del Régimen MYPE Tributario. Un 45% de los encuestados señaló que nunca o casi nunca las sanciones los motivaron a cumplir mejor con sus obligaciones, mientras que un 35% indicó que solo algunas veces, y únicamente un 20% manifestó que casi siempre o siempre lo hicieron.

Esto evidencia una eficacia limitada del régimen sancionador como mecanismo disuasivo, lo cual puede deberse a que las empresas perciben las sanciones más como una carga punitiva que como un incentivo pedagógico para corregir conductas. En este sentido, se confirma una tendencia crítica: las sanciones, en lugar de generar cambios sostenibles en la conducta tributaria, parecen tener un efecto parcial y poco consistente, lo que debilita el objetivo de promover el cumplimiento voluntario.

3.3. De la variable Z: Evasión Tributaria

Tabla 22

¿Con qué frecuencia su empresa omite ingresos en las declaraciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	20,0	20,0	20,0
Casi Nunca	6	30,0	30,0	50,0
Algunas Veces	9	45,0	45,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los datos muestran que la omisión de ingresos en las declaraciones tributarias es una práctica presente en un sector considerable de las empresas MYPE del distrito de Nuevo Progreso. Si bien un 20% afirma que nunca omite ingresos y un 30% casi nunca, la mayoría

restante evidencia conductas evasivas: un 45% reconoce que lo hace algunas veces y un 5% casi siempre. Esto significa que la mitad de las empresas (50%) admite algún nivel recurrente de omisión, lo que confirma la existencia de una práctica generalizada que afecta directamente la recaudación fiscal.

La tendencia refleja que, aunque una parte de los contribuyentes busca mantener cierto grado de cumplimiento, persiste una disposición a subdeclarar ingresos en situaciones específicas, posiblemente vinculada a necesidades de liquidez, percepción de bajo riesgo de fiscalización o desconocimiento de sanciones. Esta evidencia respalda la hipótesis de que la evasión tributaria constituye un problema estructural dentro del Régimen MYPE Tributario.

Tabla 23

¿Con qué frecuencia ocurre en su empresa la omisión de ingresos en las declaraciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	10,0	10,0	10,0
Casi Nunca	4	20,0	20,0	30,0
Algunas Veces	12	60,0	60,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados evidencian que la omisión de ingresos en las declaraciones es una conducta recurrente en la mayoría de las empresas del RMT en Nuevo Progreso. Aunque un 10% declara nunca incurrir en esta práctica y un 20% casi nunca, el 60% de los encuestados admite hacerlo algunas veces y un 10% casi siempre, lo que significa que 7 de cada 10 empresas presentan omisiones con cierta frecuencia.

Esta tendencia sugiere que la evasión no es un hecho aislado, sino una práctica instalada que responde tanto a factores de desconocimiento normativo como a la percepción de bajo

riesgo de fiscalización. La situación es desfavorable, ya que el predominio de respuestas en las categorías intermedias indica que la omisión de ingresos se normaliza en la gestión tributaria cotidiana, afectando directamente la recaudación fiscal y la equidad del sistema.

Tabla 24

¿Con qué frecuencia los ingresos omitidos representan un monto importante para su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	60,0
Algunas Veces	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que, aunque el 15% de los encuestados afirma que los ingresos omitidos nunca representan un monto importante y el 45% indica que casi nunca, un 40% reconoce que algunas veces las omisiones constituyen un valor significativo en su empresa.

Esto revela que, si bien la mayoría de los empresarios tiende a minimizar el impacto de los ingresos omitidos, existe un grupo considerable para el cual estas prácticas tienen un peso real en sus finanzas. La tendencia refleja que la evasión, más allá de ser esporádica, puede convertirse en un recurso económico relevante para varias empresas, lo que agrava el problema al consolidar la evasión como estrategia de sostenibilidad empresarial. En consecuencia, esta situación es desfavorable, ya que compromete la transparencia y la equidad del sistema tributario al generar una ventaja desleal frente a quienes cumplen correctamente con sus obligaciones.

Tabla 25

¿Con qué frecuencia en su empresa se realizan ventas sin comprobante de pago?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	-------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------------

Nunca	4	20,0	20,0	20,0
Casi Nunca	1	5,0	5,0	25,0
Algunas Veces	10	50,0	50,0	75,0
Casi Siempre	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados evidencian que solo un 20% de los empresarios declara no realizar nunca ventas sin comprobante, mientras que un 5% indica casi nunca. En contraste, la mayoría significativa reconoce que estas prácticas ocurren con frecuencia: un 50% lo hace algunas veces y un 25% casi siempre.

Esto significa que tres de cada cuatro empresas del RMT en Nuevo Progreso incurren en la omisión de comprobantes en sus operaciones, lo que constituye una señal clara de evasión tributaria activa. La tendencia es desfavorable, pues refleja que la no emisión de comprobantes no es una excepción, sino una práctica relativamente normalizada dentro del sector MYPE, debilitando la cultura tributaria, reduciendo la base imponible y generando una competencia desleal hacia quienes cumplen con sus obligaciones.

Tabla 26

¿Con qué frecuencia el porcentaje de ventas sin comprobante en su empresa es elevado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	10,0	10,0	10,0
Casi Nunca	4	20,0	20,0	30,0
Algunas Veces	12	60,0	60,0	90,0
Casi Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que únicamente un 10% de los empresarios afirma que nunca ha tenido un porcentaje elevado de ventas sin comprobante y un 20% casi nunca. Sin embargo, la mayoría contundente (60%) reconoce que esto ocurre algunas veces y un 10% casi siempre, lo que significa que en 7 de cada 10 empresas del RMT en Nuevo Progreso se registran ventas en efectivo sin comprobantes en volúmenes relevantes.

Esta situación confirma que la evasión tributaria no se limita a casos aislados, sino que responde a una práctica común que impacta directamente en la recaudación fiscal. La tendencia es desfavorable, pues refleja que la evasión se vincula no solo con la omisión ocasional de comprobantes, sino también con la existencia de operaciones con montos importantes no formalizados, lo que erosiona gravemente la capacidad fiscalizadora de la SUNAT y debilita el objetivo de formalización del RMT.

Tabla 27

¿Con qué frecuencia la no emisión de comprobantes reduce el monto de impuestos que paga su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	10,0	10,0	10,0
Casi Nunca	4	20,0	20,0	30,0
Algunas Veces	9	45,0	45,0	75,0
Casi Siempre	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los datos evidencian que solo un 10% de las empresas afirma que nunca ha reducido el pago de impuestos por no emitir comprobantes, y un 20% señala que casi nunca lo hace. No obstante, la mayoría (45%) admite que esta práctica ocurre algunas veces y un 25% casi

siempre, lo que implica que 7 de cada 10 empresas reconocen que la omisión de comprobantes tiene un efecto directo en la reducción de sus obligaciones tributarias.

Esto confirma que la evasión no solo responde a la informalidad operativa, sino también a un cálculo consciente de los beneficios obtenidos al declarar menos impuestos. La tendencia es desfavorable, pues revela un comportamiento evasivo generalizado que afecta la recaudación del IGV y el Impuesto a la Renta, debilitando así los objetivos del RMT y generando un escenario de competencia desleal entre quienes cumplen y quienes evaden.

Tabla 28

¿Con qué frecuencia existe una diferencia entre los ingresos reales y las ventas declaradas por su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	25,0	25,0	25,0
Casi Nunca	9	45,0	45,0	70,0
Algunas Veces	5	25,0	25,0	95,0
Casi Siempre	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que un 25% de las empresas afirma que nunca existe diferencia entre las ventas reales y las declaradas, mientras que un 45% indica que casi nunca ocurre. Sin embargo, un 25% reconoce que algunas veces sí existe discrepancia y un 5% casi siempre, lo que significa que 3 de cada 10 empresas admite, de manera abierta, que incurre en subdeclaración en determinados momentos.

Aunque la mayoría de los encuestados intenta proyectar cumplimiento, la presencia significativa de respuestas en los niveles intermedios evidencia que la subdeclaración sigue siendo una práctica latente en el sector. La tendencia es desfavorable, ya que refleja que el

riesgo de omitir parte de los ingresos reales persiste en las empresas del RMT, lo cual impacta directamente en la recaudación del Impuesto a la Renta.

Tabla 29

¿Con qué frecuencia su empresa omite registrar algunas ventas o ingresos en los libros contables o electrónicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	15,0	15,0	15,0
Casi Nunca	11	55,0	55,0	70,0
Algunas Veces	6	30,0	30,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados reflejan que el 15% de las empresas señala que nunca omite registrar ventas o ingresos en los libros contables o electrónicos, mientras que la mayoría (55%) afirma que esto ocurre casi nunca. Sin embargo, un 30% admite que algunas veces incurre en esta práctica, lo que evidencia que una proporción considerable de contribuyentes aún presenta deficiencias en el registro completo de sus operaciones económicas.

Esta situación muestra una tendencia moderadamente desfavorable, ya que, aunque más de la mitad de los empresarios afirma registrar correctamente la mayor parte de sus ventas, un porcentaje importante reconoce omisiones ocasionales. Dichas omisiones reducen la transparencia contable y limitan la exactitud de las declaraciones tributarias, afectando la determinación real de los ingresos y, por ende, la base imponible.

En consecuencia, los resultados evidencian que la subdeclaración contable constituye un riesgo latente en el sector MYPE del distrito de Nuevo Progreso, influido posiblemente por la falta de control interno, desconocimiento de las obligaciones tributarias y la baja frecuencia de fiscalizaciones por parte de la SUNAT.

Tabla 30

¿Con qué frecuencia ha sido detectada su empresa en casos de subdeclaración en los últimos 12 meses?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	20,0	20,0	20,0
Casi Nunca	8	40,0	40,0	60,0
Algunas Veces	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

Los resultados muestran que un 20% de las empresas indica no haber sido detectada nunca en casos de subdeclaración, mientras que el 40% afirma que esto ocurre casi nunca. Sin embargo, otro 40% reconoce que en algunas ocasiones sí han sido detectados en situaciones de subdeclaración en los últimos 12 meses.

Esta proporción elevada evidencia una tendencia desfavorable, ya que casi la mitad de los contribuyentes admite haber enfrentado hallazgos formales de incumplimiento por parte de la SUNAT. Estos resultados reflejan no solo la persistencia de prácticas evasivas, sino también una capacidad de fiscalización que, aunque limitada en frecuencia, logra detectar irregularidades en un número significativo de empresas. En este sentido, la subdeclaración constituye una de las prácticas más sensibles de evasión, pues afecta directamente el Impuesto a la Renta, generando pérdidas significativas para el fisco.

3.4. Ficha de Análisis Documental

Tabla 31*Ficha consolidada de revisión documental por empresa según variables y dimensiones*

N°	Empresa / RUC	Variable	Dimensión	Indicador revisado	Documento(s) revisado(s)	Resultado / Evidencia encontrada
1	Pacheco Santos Glindys Maribel – 10134842660	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Conocimiento de normatividad tributaria	Cumplimiento de leyes y reglamento del RMT	Declaraciones de Renta 2021, cronograma SUNAT	Presenta omisión en plazos de declaración; evidencia de desconocimiento parcial de normativa
2	Berenzo Lino Manuel – 10285110581	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Procedimiento de declaración y pago	Uso de formularios y medios de pago virtuales	Formularios, constancias de pago	Presenta errores frecuentes en el uso de formularios; pagos fuera del cronograma
3	Pacheco Espinoza Mario Erasmo – 10399672661	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Sanciones y beneficios	Conocimiento de sanciones y beneficios tributarios	Resolución de multa SUNAT, fraccionamiento	Conoce parcialmente las sanciones; no solicitó beneficios tributarios disponibles
4	Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos – 20431469021	Insuficiente control fiscal	Frecuencia de fiscalización	N° de fiscalizaciones y requerimientos SUNAT	Requerimientos SUNAT 2021	No registra fiscalizaciones durante el año 2021
5	Construcción & Administración Cueto S.A.C. – 20503897201	Insuficiente control fiscal	Eficacia percibida de fiscalización	Grado de detección de irregularidades	Notificaciones y resoluciones SUNAT	Presenta requerimiento por inconsistencia en IR; regularizado parcialmente
6	Diego León Kenn Diego – 10616280581	Insuficiente control fiscal	Aplicación de sanciones	N° y tipo de sanciones aplicadas	Resolución de multa	Recibió sanción leve; sin reincidencia

N°	Empresa / RUC	Variable	Dimensión	Indicador revisado	Documento(s) revisado(s)	Resultado / Evidencia encontrada
7	Diego Julca Mario – 10703705172	Evasión tributaria	Omisión de ingresos en declaraciones	Diferencia entre ingresos reales y declarados	Libro de ventas vs. declaración PDT 621	Omisión parcial de ingresos; ventas no declaradas al 15% aprox.
8	Eugenio Inocente Marleniana – 10807672112	Evasión tributaria	No emisión de comprobantes	Porcentaje de operaciones no facturadas	Reporte de facturación física y electrónica	20% de ventas sin comprobante; riesgo de evasión
9	Casas Mamani Jhon Richard – 10921013662	Evasión tributaria	Subdeclaración de impuestos	Diferencia entre impuesto real y declarado	Declaración de IR mensual, libro de ventas	Subdeclaración del IR en 10% de periodos revisados
10	Celestino Aguilar Talia Flor – 10163767993	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Conocimiento de normatividad tributaria	Conocimiento sobre obligaciones formales	Declaraciones y registros de ventas	No cumple en plazos; desconocimiento evidente de obligaciones
11	Santivañez Carhuamanta Yulissa Ruth – 10299680566	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Procedimiento de declaración y pago	Conocimiento sobre cronograma de pagos	Constancias SUNAT	Presenta pagos fuera del cronograma oficial
12	Estación de Servicios El Rayo S.A.C. – 20302932916	Insuficiente control fiscal	Eficacia de la fiscalización	Detección de irregularidades	Informes de fiscalización SUNAT	Empresa fue fiscalizada; detectadas inconsistencias menores
13	Inversiones Consultora y Constructora Migasa S.A.C. – 20409882477	Insuficiente control fiscal	Aplicación de sanciones	Sanciones recibidas	Resolución SUNAT	Multa por omisión de declaración; reincidencia moderada

N°	Empresa / RUC	Variable	Dimensión	Indicador revisado	Documento(s) revisado(s)	Resultado / Evidencia encontrada
14	Inversiones El Hueco E.I.R.L. – 20507373737	Evasión tributaria	Omisión de ingresos	Frecuencia de ingresos omitidos	Libras contables y declaraciones	Alta recurrencia de omisiones (20–30%)
15	Lopez Llerena Rosalva – 10675353248	Evasión tributaria	No emisión de comprobantes	Motivos de no emisión	Comprobantes de pago físicos	Argumenta “ventas pequeñas” sin boleta; indicio de evasión
16	Altamirano Latorre William – 10721094298	Evasión tributaria	Subdeclaración de impuestos	Casos detectados de subdeclaración	Requerimiento SUNAT	Caso detectado en 2021; regularización posterior
17	Transportes Fluviales Perú al Futuro S.A.C. – 20800070828	Desconocimiento de obligaciones tributarias	Sanciones y beneficios	Conocimiento de recargos e intereses moratorios	Resolución SUNAT, pagos atrasados	Desconoce cálculo de intereses; reincidencia en retrasos
18	Servicentro San Francisco de Perú E.I.R.L. – 20909680858	Insuficiente control fiscal	Frecuencia de fiscalización	Tiempo desde última fiscalización	Registro SUNAT	Sin fiscalizaciones desde 2019
19	Fasanando Ramirez Jarlis – 10135666189	Evasión tributaria	No emisión de comprobantes	Porcentaje de ventas sin comprobante	Registro de ventas y comprobantes	15% de ventas sin comprobante; ventas al contado no declaradas
20	Cooperativa de Productores Agroindustrial Ltda. – 2004913129	Insuficiente control fiscal	Eficacia de fiscalización	Confianza en el control tributario	Comunicaciones SUNAT	Sin fiscalizaciones directas; declara oportunamente

Nota. Elaboración del autor en base a la revisión documental.

Interpretación

El análisis documental permitió corroborar de manera empírica la existencia de debilidades estructurales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del Régimen MYPE Tributario (RMT) del distrito de Nuevo Progreso. Los hallazgos evidencian que la mayoría de las empresas presenta deficiencias en la comprensión y aplicación de la normativa tributaria, especialmente en lo referido al uso de los formularios virtuales, el cumplimiento de cronogramas de pago y la solicitud de beneficios o fraccionamientos.

En varios casos, los documentos revisados (como declaraciones juradas, resoluciones de multa y cronogramas de SUNAT) demuestran omisiones reiteradas, pagos fuera de plazo y errores en la presentación de formularios, lo que se asocia directamente al desconocimiento parcial de las obligaciones tributarias (variable X).

Por otro lado, respecto a la variable Insuficiente control fiscal, los registros revisados indican una baja frecuencia de fiscalizaciones formales por parte de SUNAT y una aplicación limitada de sanciones efectivas, generando un entorno permisivo que debilita la percepción de control y fomenta la reincidencia en incumplimientos menores. En varios casos, las empresas no han sido fiscalizadas en los últimos años o solo recibieron requerimientos leves, lo cual sugiere una deficiente presencia fiscalizadora en el ámbito local.

Finalmente, en relación con la Evasión tributaria, los documentos contables y declaraciones comparadas reflejan inconsistencias significativas entre los ingresos registrados y los declarados, así como una proporción considerable de ventas sin comprobantes de pago. Estas prácticas revelan un patrón de subdeclaración deliberada y omisión de ingresos, que afecta la recaudación fiscal y evidencia comportamientos evasivos sostenidos en el tiempo.

De manera integral, el análisis documental confirma la hipótesis general del estudio: existe una relación directa entre el desconocimiento tributario, el control fiscal insuficiente y

la evasión tributaria. La evidencia documental complementa los resultados de la encuesta y refuerza el carácter explicativo de la investigación, demostrando que las falencias cognitivas y la limitada fiscalización constituyen factores determinantes del incumplimiento tributario en el sector MYPE del distrito.

Tabla 32

Nivel de cumplimiento tributario de las empresas del RMT en el distrito de Nuevo Progreso, 2021

Ingresos por ventas periodo 2021					
EMPRESA	ventas declaradas	Ventas reales	% de cumplimiento	% de incumplimiento	ingresos no declarados
1	1,075,739.00	1,344,673.75	80%	20%	268,934.75
2	19,270.00	48,175.00	40%	60%	28,905.00
3	980,455.00	1,256,993.59	78%	22%	276,538.59
4	28,560.00	42,000.00	68%	32%	13,440.00
5	658,350.00	833,354.43	79%	21%	175,004.43
6	148,440.00	197,920.00	75%	25%	49,480.00
7	102,167.00	127,708.75	80%	20%	25,541.75
8	68,552.00	85,690.00	80%	20%	17,138.00
9	176,311.00	223,178.48	79%	21%	46,867.48
10	256,210.00	328,474.36	78%	22%	72,264.36
11	19,560.00	33,152.54	59%	41%	13,592.54
12	756,356.00	1,096,168.12	69%	31%	339,812.12
13	65,230.00	93,185.71	70%	30%	27,955.71
14	17,398.00	86,990.00	20%	80%	69,592.00
15	10,618.00	13,272.50	80%	20%	2,654.50
16	25,121.00	31,798.73	79%	21%	6,677.73
17	35,650.00	47,533.33	75%	25%	11,883.33
18	2,946,279.00	3,682,848.75	80%	20%	736,569.75
19	45,611.00	57,013.75	80%	20%	11,402.75
20	65,562.00	93,660.00	70%	30%	28,098.00

Nota. Elaboración del autor en base a la revisión documental.

Interpretación

Los resultados cuantitativos derivados de la revisión de ingresos registrados frente a los ingresos declarados revelan una brecha significativa en el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas del distrito de Nuevo Progreso. Del total de 20 empresas analizadas, el promedio de cumplimiento se sitúa entre el 60% y 80%, lo cual indica un nivel medio de cumplimiento con una tendencia hacia el incumplimiento parcial. Solo un grupo reducido de empresas logra alcanzar niveles altos (superiores al 80%), mientras que varios contribuyentes presentan diferencias notables entre los ingresos reales y los reportados en sus declaraciones, evidenciando omisiones que oscilan entre el 20% y el 60% de los ingresos reales.

Este patrón se asocia principalmente a prácticas de no registro de ventas menores, omisión de comprobantes o errores voluntarios en la contabilización de operaciones, lo que refleja comportamientos de evasión.

La magnitud de las diferencias entre lo declarado y lo registrado evidencia una estructura contable deficiente y un débil control interno, agravado por la ausencia de fiscalizaciones periódicas. Las empresas con mayores niveles de incumplimiento tienden a mostrar también un desconocimiento de los procedimientos tributarios y limitada capacidad técnica en la gestión contable, lo que refuerza el vínculo entre las variables analizadas.

Desde una perspectiva crítica, el análisis sugiere que el sistema tributario local enfrenta un problema estructural de informalidad, donde la percepción de bajo riesgo sancionador incentiva la evasión parcial. En términos fiscales, la pérdida de ingresos por subdeclaración tiene un impacto directo en la recaudación municipal y nacional, debilitando la capacidad redistributiva del Estado. Por tanto, los resultados obtenidos no solo evidencian un nivel de cumplimiento medio-bajo, sino que también reflejan una tendencia desfavorable y sostenida

hacia la evasión tributaria, confirmando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y la educación tributaria empresarial en la zona de estudio.

3.5. Discusión de resultados

La hipótesis general de la investigación planteó que *“el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal influyen significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.”*

Los resultados del modelo de regresión lineal múltiple confirman dicha relación, al obtener un coeficiente de correlación ($R = 0,683$) que indica una asociación positiva y moderadamente fuerte entre las variables independientes y la evasión tributaria. El coeficiente de determinación ($R^2 = 0,466$) revela que el 46,6% de la variabilidad en la evasión tributaria puede explicarse por el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal, mientras que el 53,4% restante corresponde a otros factores no incluidos en el modelo, como la cultura tributaria, la ética empresarial o las prácticas de fiscalización informal. Además, el valor de significancia ($p = 0,005 < 0,05$) confirma la validez estadística del modelo, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, demostrando que ambas variables influyen de manera significativa sobre la evasión tributaria.

El análisis de los coeficientes individuales permite apreciar que el insuficiente control fiscal ($\beta = 0,662$; $p = 0,002$) ejerce una influencia más fuerte que el desconocimiento de las obligaciones tributarias ($\beta = 0,370$; $p = 0,008$). Este resultado evidencia que, aunque la falta de conocimiento contribuye al incumplimiento tributario, la debilidad de la fiscalización por parte de la SUNAT constituye el factor más determinante para el comportamiento evasivo. En otras palabras, el bajo riesgo percibido de sanción promueve actitudes oportunistas entre los

contribuyentes, quienes evalúan racionalmente los beneficios de evadir frente a la escasa probabilidad de detección.

Desde una perspectiva descriptiva, los resultados obtenidos mediante las encuestas y la revisión documental confirman la validez de este modelo. En relación con el desconocimiento de las obligaciones tributarias, la mayoría de los empresarios manifestó no revisar con frecuencia las normas del Régimen MYPE Tributario (65 % nunca o casi nunca), incumplir con los plazos de declaración (80 %) y presentar dificultades en el uso de formularios virtuales (60 %). A esto se suma un escaso conocimiento de las sanciones y beneficios tributarios (70 % y 75 % respectivamente). Estas cifras reflejan una tendencia desfavorable, donde la carencia de información y capacitación técnica se traduce en errores, omisiones y desinterés por el cumplimiento formal.

Por su parte, el análisis del control fiscal revela una situación institucionalmente débil. El 55 % de los encuestados señaló no haber sido fiscalizado en el último año y un 60 % no recibió requerimientos formales. Además, un 85 % percibe insuficiente la capacitación técnica del personal de SUNAT y solo un 10 % confía plenamente en su capacidad de control. La baja frecuencia de sanciones y la percepción de que estas no son proporcionales refuerzan la idea de una baja percepción de riesgo tributario, lo cual incentiva la evasión.

Los hallazgos sobre la evasión tributaria son consistentes con los factores causales mencionados. Un 75 % de las empresas reconoció omitir ingresos en sus declaraciones, mientras que un 70 % admitió realizar ventas sin comprobante y un porcentaje similar declaró que esto reduce sus impuestos. Asimismo, el contraste documental confirmó que entre el 20 % y 40 % de las ventas anuales no fueron registradas ni declaradas, evidenciando una evasión estructural y persistente.

Estos resultados empíricos se encuentran en consonancia con la Teoría de la Evasión Fiscal de Allingham y Sandmo (1972), la cual plantea que el comportamiento del contribuyente se basa en una evaluación racional de costos y beneficios: la evasión se incrementa cuando la probabilidad de fiscalización y las sanciones esperadas son bajas, o cuando el conocimiento de las normas es insuficiente para generar cumplimiento voluntario. En este contexto, la falta de control efectivo y el desconocimiento tributario observados en Nuevo Progreso crean un ambiente propicio para el incumplimiento sistemático.

Asimismo, los resultados coinciden con el estudio de Paredes y García (2021), quienes demostraron que en Ecuador la evasión fiscal se asocia principalmente al desconocimiento de las normas tributarias y a la débil conciencia fiscal ciudadana. Los autores destacan la necesidad de fortalecer la educación tributaria y la credibilidad institucional para reducir la evasión. Este paralelo refuerza la validez de los resultados encontrados en el distrito de Nuevo Progreso, donde la falta de cultura tributaria y la percepción negativa de la gestión pública contribuyen a mantener altos niveles de informalidad.

En síntesis, los resultados de la regresión, los hallazgos descriptivos y la evidencia teórica confirman la hipótesis general de la investigación: el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal influyen de manera significativa en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso. Esta influencia no solo es estadísticamente comprobable, sino también coherente con el contexto sociotributario de la zona, donde la falta de supervisión efectiva y la escasa formación tributaria generan un ecosistema de evasión sostenida que limita el desarrollo económico local y debilita la recaudación fiscal del Estado.

La hipótesis específica 1 planteó que: ***“El desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.”***

Los resultados del análisis de regresión lineal simple revelan un coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0,423$), lo que evidencia una relación positiva y moderada entre el desconocimiento de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria. Esto significa que, a medida que aumenta el nivel de desconocimiento sobre la normativa, los procedimientos o las sanciones tributarias, también tiende a incrementarse la propensión a evadir impuestos.

El coeficiente de determinación ($R^2 = 0,179$) indica que el 17,9 % de la variación en la evasión tributaria se explica directamente por el grado de desconocimiento tributario, mientras que el resto responde a otros factores no contemplados en el modelo, como la ética empresarial o la efectividad de la fiscalización. El valor $p = 0,002 < 0,05$ confirma la significancia estadística del modelo, permitiendo rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir, que el desconocimiento de las obligaciones tributarias influye de manera significativa en la evasión. Asimismo, el coeficiente $B = 0,780$ sugiere que, por cada unidad de aumento en el nivel de desconocimiento, la evasión tributaria se incrementa en promedio en 0,78 puntos, lo cual evidencia que la falta de información y comprensión tributaria tiene un impacto directo en la conducta evasiva de los empresarios del Régimen MYPE Tributario.

Desde una perspectiva descriptiva, los resultados obtenidos a través de la encuesta reflejan una tendencia marcadamente desfavorable en el conocimiento tributario de los empresarios. En conjunto, los indicadores de la variable “Desconocimiento de obligaciones tributarias” muestran que aproximadamente el 76,7 % de los encuestados evidencia desconocimiento o incumplimiento en aspectos normativos, procedimentales y sancionadores, frente a solo un 23,3 % que manifiesta un cumplimiento adecuado. En particular, un 65 % de

los contribuyentes señaló no revisar con regularidad las leyes y reglamentos tributarios (Tabla 4), mientras que el 80 % no cumple con presentar sus declaraciones dentro de los plazos oficiales (Tabla 6). A esto se suma que el 90 % de los empresarios presenta dificultades en el uso de los formularios virtuales (Tabla 7) y que el 75 % no considera el cronograma de pagos (Tabla 8). Asimismo, el 70 % desconoce los tipos de sanciones aplicables (Tabla 10), el 70 % no aprovecha beneficios tributarios (Tabla 11) y el 85 % no calcula correctamente intereses moratorios (Tabla 12). Estas cifras revelan un patrón sistemático de desconocimiento y desinterés, que conlleva a errores frecuentes, pagos fuera de plazo y omisiones en la declaración de ingresos, configurando un entorno de incumplimiento estructural.

La revisión documental confirma empíricamente los resultados estadísticos y descriptivos. Los registros revisados (declaraciones juradas, resoluciones de multa, fraccionamientos y cronogramas de pago) muestran omisiones reiteradas, errores en formularios y pagos fuera de plazo en la mayoría de las empresas. Estos hallazgos sustentan que el desconocimiento no es solo teórico, sino que se materializa en deficiencias administrativas y errores documentales que comprometen el cumplimiento tributario.

Los resultados coinciden con el estudio de Ortiz y Sánchez (2019), quienes determinaron que el bajo nivel de conocimiento tributario entre comerciantes mayoristas del mercado La Hermelinda de Trujillo se debe tanto a la escasa capacitación de la SUNAT como al poco interés de los contribuyentes por informarse. Al igual que en el distrito de Nuevo Progreso, los autores identificaron que la ausencia de conciencia tributaria y el desconocimiento normativo fomentan prácticas evasivas, principalmente la no emisión de comprobantes y la subdeclaración de ingresos. De este modo, la evidencia empírica de la presente investigación reafirma el hallazgo de Ortiz y Sánchez: la evasión tributaria en pequeñas unidades económicas es, en gran medida, una consecuencia directa del desconocimiento de las normas fiscales.

En síntesis, los resultados estadísticos, descriptivos y documentales confirman que el desconocimiento de las obligaciones tributarias ejerce una influencia significativa sobre la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso. Esta influencia no solo es verificable cuantitativamente, sino también observable en la práctica contable y administrativa de las empresas, que operan con limitados conocimientos normativos y escasa disciplina fiscal. Por tanto, reducir la evasión tributaria exige no solo un mayor control, sino principalmente una estrategia educativa y de acompañamiento permanente, orientada a fortalecer la cultura tributaria, simplificar procesos y fomentar el cumplimiento voluntario en las micro y pequeñas empresas.

La hipótesis específica 2 planteó que *“el insuficiente control fiscal influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021”*

Los resultados estadísticos obtenidos a través del análisis de regresión lineal simple, según se observa en la Tabla 40, muestran un coeficiente de correlación de Pearson de $r = 0,580$, lo cual evidencia una relación positiva moderadamente alta entre ambas variables. Este valor indica que, a menor eficacia e intensidad en las acciones de fiscalización por parte de la SUNAT, mayor es la probabilidad de que las empresas incurran en prácticas de evasión tributaria.

Asimismo, de acuerdo con la Tabla 42 (Resumen del modelo), el coeficiente de determinación $R^2 = 0,337$ revela que el 33,7 % de la variabilidad en la evasión tributaria puede explicarse por el nivel de insuficiencia del control fiscal. Este porcentaje, aunque no absoluto, representa una influencia considerable dentro del comportamiento fiscal empresarial, ya que una tercera parte del incumplimiento puede atribuirse directamente a deficiencias en los mecanismos de control. Además, tal como se aprecia en la Tabla 41 (Coeficientes del modelo),

el valor de significancia $p = 0,004 < 0,05$ confirma la existencia de una relación estadísticamente significativa, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1). En este sentido, el coeficiente no estandarizado $B = 0,829$ indica que, por cada incremento de una unidad en la percepción de insuficiencia del control fiscal, la evasión tributaria aumenta, en promedio, 0,83 puntos, reflejando un impacto directo y relevante.

Estos hallazgos se ven reforzados por los resultados descriptivos obtenidos en el trabajo de campo. Según los datos expuestos en la Tabla 13, el 55 % de los empresarios declaró que nunca o casi nunca ha sido fiscalizado por la SUNAT, mientras que la Tabla 14 muestra que un 60 % afirmó no haber recibido requerimientos formales. A ello se añade que, de acuerdo con la Tabla 16, el 50 % de los encuestados considera que la SUNAT nunca o casi nunca detecta irregularidades, y que, conforme a la Tabla 17, el 95 % percibe una capacitación deficiente en el personal fiscalizador. Esta combinación de factores configura una percepción de ineficacia institucional y una baja probabilidad de sanción, lo cual fomenta el incumplimiento y refuerza el comportamiento evasivo de las empresas.

Del mismo modo, las Tablas 19, 20 y 21 aportan evidencia adicional sobre la debilidad del sistema sancionador. En ellas se observa que el 75 % de los encuestados nunca o casi nunca ha recibido sanciones, el 65 % percibe que las sanciones aplicadas no son proporcionales a las faltas cometidas, y el 45 % reconoce que dichas sanciones no los motivaron a mejorar su cumplimiento. Estos resultados reflejan una tendencia cuantitativa y cualitativamente desfavorable, donde la ausencia de un régimen sancionador efectivo se traduce en una menor percepción del riesgo tributario y, en consecuencia, en una mayor predisposición a la evasión.

Por otro lado, el análisis documental, sustentado en la revisión de declaraciones juradas, resoluciones de multa y requerimientos de la SUNAT, confirma esta relación empíricamente.

Los registros revisados evidenciaron que muchas empresas no han sido fiscalizadas en los últimos años, y en los pocos casos donde sí se realizaron inspecciones, estas se centraron en observaciones menores o inconsistentes, sin generar sanciones proporcionales ni procesos de seguimiento. Además, al comparar los libros contables con las declaraciones tributarias, se detectaron diferencias notables entre los ingresos registrados y los declarados, así como ventas no sustentadas con comprobantes de pago. Estas inconsistencias documentales respaldan la hipótesis de que la debilidad en el control fiscal favorece la recurrencia de la evasión y consolida un entorno de impunidad tributaria.

El hallazgo empírico del presente estudio guarda coherencia con el antecedente de Rivera (2021), quien, en su investigación sobre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el sector hotelero del distrito de Amarilis, Huánuco, determinó una correlación positiva significativa entre la fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación. Según sus resultados, un nivel más alto de fiscalización se asocia con un mayor cumplimiento tributario y, por tanto, con una reducción de la evasión. Esta coincidencia respalda la validez externa del presente estudio, al demostrar que la insuficiencia de control fiscal es un problema recurrente en diversos sectores económicos y regiones del país, particularmente donde la presencia de la SUNAT es limitada.

Desde el enfoque teórico, el Código Tributario Peruano (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF) establece en su artículo 61 que la SUNAT tiene la facultad de fiscalizar y comprobar la veracidad de las declaraciones, mientras que el artículo 62 precisa que dichas fiscalizaciones pueden ser totales o parciales, abarcando la revisión de libros contables, registros y documentos tributarios. Sin embargo, la evidencia empírica obtenida sugiere que estas facultades se ejercen de manera limitada y con una cobertura insuficiente, especialmente en zonas periféricas como Nuevo Progreso.

En síntesis, y según los resultados estadísticos de las Tablas 40, 41 y 42, los hallazgos descriptivos de las Tablas 13 a 21, y la evidencia documental analizada, se confirma la hipótesis específica 2, estableciendo que el insuficiente control fiscal ejerce una influencia significativa sobre la evasión tributaria de las MYPE en el distrito de Nuevo Progreso. La relación entre ambas variables no solo es estadísticamente comprobable, sino también empírica y teóricamente coherente. Por tanto, se concluye que el fortalecimiento del control fiscal resulta indispensable para reducir la evasión, consolidar la cultura tributaria y garantizar la sostenibilidad fiscal del régimen MYPE en el ámbito local.

3.6. Prueba de normalidad

Antes de proceder al análisis inferencial mediante la prueba de regresión lineal, fue necesario comprobar el cumplimiento del supuesto de normalidad de los datos, a fin de garantizar la validez de los resultados. Para ello, se aplicaron las pruebas de Kolmogorov–Smirnov y Shapiro–Wilk, siendo esta última la más adecuada para muestras pequeñas ($n < 50$), como en el presente estudio, que se consideró 20 empresas.

Tabla 33

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Desconocimiento de obligaciones tributarias	,198	20	,040	,921	20	,101
Insuficiente control fiscal	,188	20	,062	,908	20	,057
Evasion Tributaria	,109	20	,200	,959	20	,522

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación

De acuerdo con los resultados mostrados, el estadístico de Shapiro–Wilk, que es el más sensible para muestras menores de 50 casos, evidencia valores de significancia (Sig.)

superiores a 0,05 para las tres variables del estudio: Desconocimiento de obligaciones tributarias (Sig.=0,101), Insuficiente control fiscal (Sig.=0,057) y Evasión tributaria (Sig.=0,522). Esto indica que, los datos de las tres variables se distribuyen de manera normal, cumpliendo con el supuesto requerido para la aplicación de técnicas paramétricas, específicamente la regresión lineal, que permitirá analizar el grado de influencia de las variables independientes sobre la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, año 2021.

3.7. Verificación de la hipótesis

Para la verificación de las hipótesis se recurrió al método de regresión lineal múltiple, dado que este permite modelar la relación funcional entre una variable dependiente y dos o más variables independientes dentro de un contexto explicativo. En este estudio, la variable dependiente correspondió a la evasión tributaria (Y), mientras que las variables predictoras fueron el desconocimiento de las obligaciones tributarias (X_1) y el insuficiente control fiscal (X_2).

Previo a la aplicación del modelo, se verificaron los supuestos de normalidad de los residuos y de independencia de las observaciones, determinándose que los datos se ajustan a las condiciones necesarias para un análisis confiable. El modelo permitió identificar la fuerza, dirección y significancia de las relaciones causales entre las variables, aportando evidencia estadística para validar o rechazar las hipótesis planteadas.

Los resultados obtenidos se interpretan tanto desde una perspectiva estadística como desde un enfoque crítico, lo que permite comprender no solo la magnitud de la influencia de cada variable, sino también sus implicancias prácticas en el comportamiento tributario de las MYPE del distrito de Nuevo Progreso.

3.7.1. Hipótesis General

- H₀: El desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal no influyen significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.
- H₁: El desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal influyen significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.

Tabla 34*Resumen del modelo de regresión lineal múltiple*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	0,683	0,466	0,403	3,596	2,648

Nota. Resultados de la encuesta.**Tabla 35***Anova*

Anova					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	191,919	2	95,959	7,419	,005
Residuo	219,881	17	12,934		
Total	411,800	19			

Nota. Resultados de la encuesta.**Tabla 36***Coefficientes del modelo*

Variable	Coefficiente B	Error Estándar	Beta	t	Sig.
(Constante)	0,299	6,100	—	0,049	0,961
Desconocimiento de obligaciones tributarias	0,374	0,184	0,370	2,035	0,008
Insuficiente control fiscal	0,653	0,179	0,662	3,640	0,002

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación estadística

Los resultados muestran un coeficiente de correlación múltiple ($R = 0,683$), lo que indica una relación moderadamente fuerte y positiva entre las variables independientes (desconocimiento de obligaciones tributarias e insuficiente control fiscal) y la variable dependiente (evasión tributaria). El coeficiente de determinación ($R^2 = 0,466$) revela que el 46,6% de la variabilidad en la evasión tributaria es explicada por las dos variables analizadas, mientras que el 53,4% restante se debe a otros factores no incluidos en el modelo, como la cultura tributaria, la ética empresarial o la fiscalización informal.

El valor de $F = 7,419$ con una significancia de $p = 0,005 < 0,05$ confirma que el modelo global es estadísticamente significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1): ambas variables influyen de manera significativa en la evasión tributaria.

En cuanto a los coeficientes individuales, se observa que el insuficiente control fiscal ($\beta = 0,662$; $p = 0,002$) presenta una influencia más fuerte sobre la evasión tributaria que el desconocimiento de las obligaciones tributarias ($\beta = 0,370$; $p = 0,008$). Esto implica que, aunque el desconocimiento contribuye al incumplimiento, la deficiente fiscalización por parte de la SUNAT constituye un factor más determinante para que las empresas opten por prácticas evasivas.

Análisis interpretativo y juicio crítico

Desde una perspectiva descriptiva y crítica, los resultados evidencian que la evasión tributaria en las MYPE del distrito de Nuevo Progreso no responde únicamente a una falta de conocimiento, sino que se encuentra estrechamente relacionada con debilidades institucionales en el control fiscal. Las empresas, al percibir una escasa supervisión y una

baja probabilidad de sanción, asumen comportamientos tributarios oportunistas que vulneran las normas fiscales.

Asimismo, el nivel moderado de conocimiento sobre las obligaciones tributarias sugiere deficiencias en la difusión y capacitación tributaria por parte de la SUNAT, especialmente en regiones con menor acceso a información y asistencia técnica. Esto coincide con la teoría de Allingham y Sandmo (1972), la cual plantea que los contribuyentes deciden evadir cuando los costos esperados de ser detectados son bajos frente al beneficio económico obtenido.

En consecuencia, los hallazgos respaldan la hipótesis general: tanto el desconocimiento tributario como el insuficiente control fiscal influyen significativamente en la evasión tributaria, configurando un entorno de incumplimiento estructural que debilita la recaudación y perpetúa la informalidad empresarial.

3.7.2. *Hipótesis Específica 1*

- H_0 : El desconocimiento de las obligaciones tributarias no influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.
- H_1 : El desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.

Tabla 37

Correlación entre Desconocimiento de Obligaciones Tributarias y Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria	Desconocimiento de obligaciones tributarias
	Evasión Tributaria	1,000	,423
Correlación de Pearson	Desconocimiento de obligaciones tributarias	,423	1,000

sig. (unilateral)	Desconocimiento de obligaciones tributarias	,002	.
n	Evasión Tributaria	20	20

Nota. Resultados de la encuesta.

Tabla 38

Coefficiente de Regresión Simple

Variable	Coefficiente B	Error Estándar	Beta	t	Sig.
(Constante)	5,311	3,202	—	1,659	0,113
Desconocimiento de obligaciones tributarias	0,780	0,233	0,423	3,347	0,002

Nota. Resultados de la encuesta.

Tabla 39

Resumen del Modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	0,423	0,179	0,133	4,324

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación estadística

El análisis de regresión lineal simple muestra un coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,423$, lo que indica una relación positiva moderada entre el desconocimiento de las obligaciones y la evasión tributarias. Esto significa que, a mayor nivel de desconocimiento sobre la normativa, procedimientos y sanciones tributarias, mayor es la probabilidad de que las empresas incurran en prácticas evasivas.

El coeficiente de determinación $R^2 = 0,179$ revela que aproximadamente el 17,9% de la variabilidad en la evasión tributaria puede ser explicada por el nivel de desconocimiento tributario. Aunque el porcentaje no es alto, representa una influencia estadísticamente significativa, confirmada por el valor $p = 0,002 < 0,05$, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1).

El coeficiente $B = 0,780$ indica que, por cada unidad de incremento en el nivel de desconocimiento, la evasión tributaria aumenta en promedio 0,78 puntos, bajo las condiciones del modelo.

Análisis interpretativo y juicio crítico

Desde un punto de vista analítico, los resultados evidencian que el desconocimiento de las obligaciones tributarias actúa como un factor determinante en el comportamiento evasivo de las micro y pequeñas empresas del distrito de Nuevo Progreso. Este hallazgo es coherente con la Teoría del Comportamiento Fiscal de Allingham y Sandmo (1972), que sostiene que la decisión de cumplir o evadir impuestos está influenciada por la percepción del riesgo, la información disponible y los incentivos percibidos.

En este contexto, el desconocimiento no solo refleja una falta de formación o acceso a información tributaria, sino también una deficiencia en las estrategias de educación y orientación fiscal por parte del Estado. Muchos empresarios operan con una comprensión parcial de los mecanismos del Impuesto a la Renta y los plazos de declaración, lo que los conduce (voluntaria o involuntariamente) a la omisión de obligaciones.

El impacto de esta variable es especialmente relevante en sectores rurales o periféricos, donde la presencia institucional de SUNAT es limitada y los canales de capacitación tributaria son escasos. Esto genera un círculo vicioso: el desconocimiento alimenta la evasión, la evasión reduce la recaudación, y la baja recaudación impide fortalecer los mecanismos de formalización y fiscalización.

Por tanto, los resultados confirman la hipótesis específica 1: el desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria, siendo necesario que las políticas públicas prioricen la capacitación continua y la simplificación normativa para las MYPE como estrategia de reducción del incumplimiento tributario.

3.7.3. Hipótesis Específica 2

- H_0 : El insuficiente control fiscal no influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.
- H_1 : El insuficiente control fiscal influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.

Tabla 40

Correlación entre Insuficiente Control Fiscal y Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria	Insuficiente Control Fiscal
Correlación de Pearson	Evasión Tributaria	1,000	,580
	Insuficiente Control Fiscal	,580	1,000
sig. (unilateral)	Insuficiente Control Fiscal	,004	.
n	Evasión Tributaria	20	20

Nota. Resultados de la encuesta.

Tabla 41

Coefficiente de Regresión Simple

Variable	Coefficiente B	Error Estándar	Beta	t	Sig.
(Constante)	4,682	2,991	—	1,561	0,136
Insuficiente Control Fiscal	0,829	0,228	0,580	3,635	0,004

Nota. Resultados de la encuesta.

Tabla 42

Resumen del Modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	0,580	0,337	0,302	3,837

Nota. Resultados de la encuesta.

Interpretación estadística

El coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,580$ indica una relación positiva moderada-alta entre el insuficiente control fiscal y la evasión tributaria, lo que sugiere que, a menor intensidad y eficacia del control fiscal, mayor es la probabilidad de que las empresas incurran en prácticas evasivas.

El coeficiente de determinación $R^2 = 0,337$ señala que el 33,7% de la variación en la evasión tributaria puede explicarse por el nivel de insuficiencia del control fiscal, lo cual representa una influencia importante dentro del comportamiento tributario empresarial. Además, el valor $p = 0,004 < 0,05$ confirma la significancia estadística del modelo, por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

El coeficiente no estandarizado $B = 0,829$ indica que, por cada incremento de una unidad en la percepción o grado de insuficiencia del control fiscal, la evasión tributaria aumenta en promedio 0,83 puntos, evidenciando un impacto directo y relevante.

Análisis interpretativo y juicio crítico

Los resultados demuestran que el insuficiente control fiscal ejercido por la SUNAT es un factor clave que fomenta la evasión tributaria entre las micro y pequeñas empresas. En este caso, cuando las acciones de control son escasas o percibidas como ineficaces, los contribuyentes asumen un riesgo bajo de ser fiscalizados, lo que incentiva el incumplimiento.

El hallazgo se refuerza con la evidencia empírica: la mayoría de las empresas encuestadas indicó que las fiscalizaciones por parte de SUNAT son poco frecuentes, los requerimientos son limitados y las sanciones aplicadas carecen de proporcionalidad o seguimiento efectivo. Esta situación genera un clima de impunidad tributaria, donde los agentes económicos perciben que evadir no conlleva consecuencias reales.

Desde una perspectiva crítica, el problema trasciende la capacidad técnica del ente recaudador y se relaciona con la insuficiencia de recursos humanos, tecnológicos y logísticos para ejercer un control efectivo en zonas rurales o de difícil acceso como Nuevo Progreso. Asimismo, la falta de campañas preventivas y programas de verificación periódica contribuye a la persistencia del incumplimiento fiscal.

Por tanto, los resultados confirman la hipótesis específica 2: el insuficiente control fiscal influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario, demostrando la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización, aumentar la presencia institucional y mejorar la percepción de riesgo tributario en las pequeñas unidades económicas.

CONCLUSIONES

- 1) Se concluye que la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario del distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021 se origina principalmente por el desconocimiento de las obligaciones tributarias y por el insuficiente control fiscal ejercido por la SUNAT. Los resultados del modelo de regresión lineal múltiple ($R = 0,683$; $R^2 = 0,466$; $p = 0,005$) evidencian que ambas variables explican conjuntamente el 46,6% de la variabilidad en la evasión tributaria, confirmando que la falta de conocimiento tributario y la débil fiscalización institucional son factores determinantes del incumplimiento fiscal. Esta situación configura un escenario estructural de informalidad y baja recaudación, donde los contribuyentes perciben un escaso riesgo de sanción y carecen de la orientación necesaria para cumplir adecuadamente con sus deberes tributarios.
- 2) En relación con el objetivo específico 1, se concluye que el desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria. La correlación obtenida ($r = 0,423$; $p = 0,002$) demuestra una relación positiva y significativa entre ambas variables, lo que implica que, a mayor desconocimiento, mayor tendencia a evadir impuestos. Los resultados descriptivos reflejan que más del 76% de los empresarios presenta desconocimiento sobre aspectos básicos como plazos, sanciones, formularios virtuales y beneficios tributarios. Esta situación evidencia deficiencias en la educación y orientación fiscal, especialmente en contextos rurales donde la presencia de la SUNAT es limitada. Se confirma, por tanto, que el desconocimiento tributario constituye una de las causas estructurales más relevantes de la evasión en el sector MYPE.
- 3) En relación con el objetivo específico 2, los resultados evidencian que el insuficiente control fiscal ejerce una influencia significativa sobre la evasión tributaria, sustentado

en la correlación positiva moderada-alta ($r = 0,580$; $R^2 = 0,337$; $p = 0,004$). Este hallazgo sugiere que a medida que disminuye la intensidad del control por parte de la SUNAT, se incrementa la probabilidad de incumplimiento tributario. La escasa frecuencia de fiscalizaciones, la baja aplicación de sanciones efectivas y la percepción de debilidad institucional generan un entorno de bajo riesgo percibido, lo que fomenta actitudes evasivas entre los contribuyentes. Asimismo, se observa que el 55% de las empresas encuestadas no fue fiscalizada en el último año, y el 75% no recibió sanciones, reflejando una limitada presencia del control tributario. Estos resultados coinciden con la literatura que vincula la percepción de impunidad con mayores niveles de evasión fiscal, destacando la necesidad de fortalecer la capacidad fiscalizadora del Estado.

- 4) Finalmente, se concluye que la evidencia empírica, estadística y documental converge en señalar que la evasión tributaria en las MYPE del distrito de Nuevo Progreso responde a causas estructurales que trascienden el comportamiento individual de los contribuyentes. La ausencia de una cultura tributaria sólida, la limitada presencia institucional de la SUNAT y la complejidad de los procedimientos administrativos impiden el cumplimiento efectivo. En consecuencia, se reafirma la necesidad de fortalecer la educación tributaria, simplificar las normas, modernizar los mecanismos de fiscalización y fomentar la formalización empresarial como estrategias integrales para reducir la evasión y mejorar la recaudación fiscal en el ámbito local.

RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos locales, diseñe e implemente un Plan Integral de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en las MYPE, enfocado en distritos con alta incidencia de informalidad como Nuevo Progreso. Este plan debe incluir campañas de educación fiscal, asesorías personalizadas y materiales informativos adaptados al nivel educativo y tecnológico de los microempresarios. De esta manera, se busca reducir el desconocimiento de las obligaciones tributarias y fomentar un cambio de comportamiento sostenido hacia el cumplimiento voluntario, fortaleciendo la recaudación y la equidad fiscal.
- 2) Se recomienda que la SUNAT, a través de su área de Orientación y Servicios al Contribuyente, desarrolle programas permanentes de capacitación técnica y tributaria dirigida a las MYPE, priorizando zonas rurales y de difícil acceso. Estas capacitaciones deben abordar el uso de formularios virtuales, los cronogramas de pagos, los beneficios del fraccionamiento y las sanciones vigentes, empleando métodos pedagógicos accesibles (talleres presenciales, guías digitales, videos tutoriales y asesorías móviles). Asimismo, se sugiere incorporar módulos de educación tributaria básica en los programas de formación técnica y emprendedora del Estado, con el fin de prevenir el desconocimiento normativo que actualmente impulsa la evasión fiscal en el sector.
- 3) Se recomienda que la SUNAT fortalezca sus mecanismos de control y fiscalización tributaria, incrementando la frecuencia y cobertura de las revisiones e implementando procesos modernos y tecnológicamente integrados. Para ello, resulta prioritario la creación de unidades móviles de fiscalización y asistencia tributaria que operen en distritos periféricos como Nuevo Progreso, así como la incorporación de herramientas

digitales avanzadas, tales como sistemas de cruce automatizado de datos, modelos de riesgo fiscal e inteligencia artificial aplicada al análisis de declaraciones— que faciliten la detección temprana de inconsistencias. Estas acciones contribuirían a elevar la percepción de riesgo de detección y sanción, actuando como un mecanismo disuasivo efectivo frente a la evasión tributaria. Asimismo, se propone que la SUNAT adopte un enfoque preventivo y educativo en sus intervenciones, promoviendo la orientación y capacitación al contribuyente antes que la sanción punitiva, con el fin de fortalecer la cultura de cumplimiento voluntario.

- 4) Se recomienda que el MEF y la SUNAT impulsen una reforma orientada a la simplificación y digitalización del Régimen MYPE Tributario, reduciendo la complejidad de los procedimientos administrativos y mejorando la interoperabilidad entre entidades públicas. Asimismo, se propone establecer incentivos fiscales y reconocimientos públicos para las empresas cumplidoras, como reducciones temporales de tasas o acceso preferente a programas de financiamiento estatal. Estas acciones no solo promoverían la formalidad, sino que también contribuirían a consolidar una cultura de cumplimiento sostenible, reforzando la confianza de los contribuyentes en la administración tributaria y mejorando la recaudación en el largo plazo.

BIBLIOGRAFIA

- Allingham, M., y Sandmo, A. (1972). *Income tax evasion: a theoretical analysis*.
[https://eml.berkeley.edu/~saez/course/Allingham&SandmoJPubE\(1972\).pdf](https://eml.berkeley.edu/~saez/course/Allingham&SandmoJPubE(1972).pdf)
- Amasifuen, M. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Accounting power for business*, 18. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- De la Cruz, E. (2022). *Causas de la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas del barrio de san Cristóbal del distrito de Huancavelica en el año 2021*. Tesis de Pregrado, Universidad Alas Peruanas, Huancavelica.
<https://hdl.handle.net/20.500.12990/12080>
- De Soto, H. (1987). *El otro sendero*. Mexico: Electrocomp.
- Decreto Legislativo 813. (2022). Ley Penal Tributaria. *LP Pasion por el derecho*, 23.
<https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-actualizada/>
- Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. (2013). *Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario*. Legislacion, Congreso de la Republica, Lima.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Duran, R. (2019). *La evasión tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial imperial Huánuco, 2018*. Tesis de Pregrado, Universidad de Huanuco, Huanuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1915>
- Financial Times. (2024). *Las admisiones de evasión fiscal en el extranjero en el Reino Unido aumentan un 22%*. <https://www.ft.com/content/9f4dc0fb-a9a4-4ced-842b-54ffd00aecd7>
- Frey, B. y Feld, L. (2002). *Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated*. *Institute for Empirical Research in Economics*, 19.
<https://www.econ.uzh.ch/apps/workingpapers/wp/iewwp098.pdf>

- Garzón, M. (2019). *América Latina mejora su situación fiscal, pero los niveles de deuda y evasión siguen altos*. BBVA. <https://www.bbva.com/es/america-latina-mejora-su-situacion-fiscal-pero-los-niveles-de-deuda-y-evasion-siguen-altos/>
- Guzmán, L. (2021). *La evasión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Amarilis – Huánuco, periodo 2020*. Tesis de Pregrado, Universidad de Huanuco, Huanuco. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3476>
- Haro, E., y Huaman, E. (2021). *Factores que causan la evasión tributaria en los comerciantes ambulantes ubicados alrededor del mercado central Virgen de Fátima, Huaraz 2021*. Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Huaraz. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83269>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. Sexta Edición). Mexico, México D.F, México.
- INEI. (2022). *Producción y empleo informal en el Perú cuenta satélite de la economía informal 2007-2021*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 262. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1878/1ibro.pdf
- Kamal, A. (2019). *Evasión fiscal en Pakistán: determinantes e intervenciones políticas necesarias*. *Revista Europea en Línea de Ciencias Naturales y Sociales: Actas*, 15. https://european-science.com/eojnss_proc/article/view/5689
- Mansour, M. (2024). *El mundo pierde medio billón de dólares por abuso fiscal, en gran medida debido a que ocho países bloquean la reforma fiscal de la ONU, según un informe anual*. *Tax Justice Network*. <https://taxjustice.net/press/world-losing-half-a-trillion-to-tax-abuse-largely-due-to-8-countries-blocking-un-tax-reform-annual-report-finds/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Gosario Tributario*

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Fraccionamiento y aplazamiento tributario*

Artículo 36. SUNAT. <https://www.gob.pe/8010>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación*

Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis (Cuarta edición ed.). Bogota,

Colombia: Ediciones de la U.

Ortiz, S. y Sanchez, G. (2019). *Causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas*

del sector abarrotes en el mercado La Hermelinda de Trujillo, 2018. Tesis de Pregrado,

Universidad Privada del Norte, Trujillo. <https://hdl.handle.net/11537/26523>

Paredes, R., y García, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión*

fiscal en Ecuador. Universidad Israel. Revista Eruditus.

doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>

Pinto, F., y Tibambre, K. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007*

- 2017. Universidad de La Salle. Ciencia Unisalle.

<https://hdl.handle.net/20.500.14625/29812>

Quezada Lucio, N. (2021). *Metodología de la investigación Estadística aplicada a la*

investigación científica. Lima, Peru: Macro EIRL.

[https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788426733047_A41299735/preview-](https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788426733047_A41299735/preview-9788426733047_A41299735.pdf)

[9788426733047_A41299735.pdf](https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788426733047_A41299735/preview-9788426733047_A41299735.pdf)

Rivera, J. (2021). *Evasión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el sector*

hotelero del Distrito de Amarilis, Huánuco, periodo 2020 - 2021. Tesis de Pregrado,

Universidad de Huanuco, Huanuco.

<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3280>

Sela. (2022). *Evasión fiscal en América Latina es de 6.1% de su PIB.* <https://www.sela.org/pib/>

- Silva, H., y Valencia, V. (2021). *Causas y mecanismos para la evasión de los impuestos de IVA y Renta en Colombia*. Tesis de Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, Santiago de Cali. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/453f3401-9e1c-4ca1-aabe-44d27b1f4783/content>
- SUNAT. (2018). *Medios para declarar y pagar*. <https://emprender.sunat.gob.pe/declaracion-pagos/declaracion/medios-para-declarar-pagar>
- SUNAT. (2018). *Regímenes Tributarios. Emprender SUNAT*. <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- SUNAT. (2022). *Incumplimiento en el impuesto general a las ventas (IGV) durante el año 2021. INFORME N.º 000040-2022-SUNAT/IV3000, 21*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2021_y_aspectos_complementarios.pdf
- SUNAT. (2022). *Memoria Institucional 2021, 146*. <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2021.pdf>
- SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias, 33*. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf
- Tax Justice Network. (2021). *El estado de la justicia fiscal 2021*. <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2021/>
- Villegas, H. (2016). *¿Que entiende por tributo? SUNAT*. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: “Causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen Mype tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES			
PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021?	OBJETIVO GENERAL Determinar las causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021	HIPOTESIS GENERAL El desconocimiento de las obligaciones tributarias y el insuficiente control fiscal influyen significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso durante el año 2021	V. Independiente (X): Desconocimiento de obligaciones tributarias			
			Dimension 1 Conocimiento de normatividad tributaria	Dimension 2 Conocimiento de procedimiento de declaración y pago	Dimension 3 Conocimiento de sanciones y beneficios	
			V. Independiente (Y): Insuficiente control fiscal			
PROBLEMAS ESPECIFICOS ¿En qué medida el desconocimiento de las obligaciones tributarias influye en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021? ¿En qué medida el insuficiente control fiscal influye en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Analizar la influencia del desconocimiento de las obligaciones tributarias en la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021.	HIPOTESIS ESPECIFICAS El desconocimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la evasión tributaria de las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021	Dimension 1 Frecuencia de fiscalizaciones	Dimension 2 Eficacia percibida de la fiscalización	Dimension 3 Aplicación de sanciones	
			Variable Dependiente (Z): Evasión Tributaria			
			Dimension 1 Omisión de ingresos en declaraciones	Dimension 2 No emisión de comprobantes de pago	Dimension 3 Subdeclaración de impuestos	
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION					
	Tipo Aplicada	Enfoque Cuantitativo	Alcance o Nivel Explicativo - Causal			
	Diseño No experimental	Población 20 empresas	Muestreo Censal			
	Muestra 20 empresas	Instrumentos Cuestionario Ficha Documental	Técnicas Encuesta Analisis Documental			

Anexo N° 02: Cuestionario de encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Estimado(a) empresario(a):

Reciba un cordial saludo. Mi nombre es Sadith López Inocente, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. En el marco del desarrollo de mi tesis titulada: “Causas principales de la evasión tributaria en las empresas del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Nuevo Progreso, 2021”, le solicito amablemente su participación respondiendo el siguiente cuestionario.

El cuestionario es anónimo y la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos, garantizando absoluta confidencialidad. Sus respuestas constituirán un valioso aporte para el éxito de esta investigación.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta.
- Marque con una X en la alternativa que considere más adecuada, según su experiencia.
- No existen respuestas correctas o incorrectas; lo importante es su opinión sincera.
- Le agradezco de antemano por su colaboración y el tiempo brindado.

Parte II: Marque una X la opción que refleje su respuesta, considerando la siguiente escala:

	1	2	3	4	5				
	Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi Siempre	Siempre				
Variable Independiente (X): Desconocimiento de obligaciones tributarias									
Dimensión 1: Conocimiento de normatividad tributaria									
Ítem	Pregunta				1	2	3	4	5
1	¿Con qué frecuencia revisa usted las leyes y reglamentos del Régimen MYPE Tributario antes de declarar impuestos?								
2	¿Con qué frecuencia su empresa cumple correctamente con las obligaciones de IGV y Renta?								
3	¿Con qué frecuencia presenta usted sus declaraciones dentro de los plazos oficiales establecidos por SUNAT?								

Dimensión 2: Conocimiento de procedimientos de declaración y pago					
4	¿Con qué frecuencia utiliza usted sin dificultad los formularios virtuales de SUNAT para declarar impuestos?				
5	¿Con qué frecuencia toma en cuenta el cronograma oficial de pagos de SUNAT al momento de declarar?				
6	Indique la frecuencia con que utiliza únicamente los medios de pago aceptados por la SUNAT (transferencias, cheques, depósitos, entre otros) en sus operaciones comerciales.				
Dimensión 3: Conocimiento de sanciones y beneficios					
7	¿Con qué frecuencia identifica usted correctamente los tipos de sanciones que podrían aplicarse a su empresa?				
8	¿Con qué frecuencia considera los beneficios tributarios (fraccionamientos) en su gestión tributaria?				
9	¿Con qué frecuencia calcula de manera correcta los intereses moratorios cuando se retrasa en los pagos tributarios?				
Variable Independiente (Y): Insuficiente control fiscal					
Dimensión 1: Frecuencia de fiscalizaciones					
10	¿Con qué frecuencia ha sido fiscalizada su empresa por SUNAT en el último año?				
11	¿Con qué frecuencia ha recibido requerimientos formales de SUNAT en el último año?				
12	¿Con qué frecuencia observa presencia o visitas de fiscalización de la SUNAT en su zona o rubro empresarial?				
Dimensión 2: Eficacia percibida de la fiscalización					
13	¿Con qué frecuencia SUNAT detecta irregularidades tributarias en su empresa cuando lo fiscaliza?				
14	¿Con qué frecuencia percibe que el personal de SUNAT cuenta con la capacitación técnica necesaria?				
15	¿Con qué frecuencia confía usted en la capacidad de SUNAT para controlar el cumplimiento tributario en su empresa?				
Dimensión 3: Aplicación de sanciones					
16	¿Con qué frecuencia ha recibido su empresa sanciones tributarias de SUNAT?				

17	¿Con qué frecuencia las sanciones que recibió fueron proporcionales a las faltas cometidas?					
18	¿Con qué frecuencia las sanciones motivaron a su empresa a cumplir mejor con sus obligaciones tributarias?					
Variable Dependiente (Z) : Evasión Tributaria						
Dimensión 1: Omisión de ingresos en declaraciones						
19	¿Con qué frecuencia su empresa omite ingresos en las declaraciones tributarias?					
20	¿Con qué frecuencia ocurre en su empresa la omisión de ingresos en las declaraciones?					
21	¿Con qué frecuencia los ingresos omitidos representan un monto importante para su empresa?					
Dimensión 2: No emisión de comprobantes de pago						
22	¿Con qué frecuencia en su empresa se realizan ventas sin comprobante de pago?					
23	¿Con qué frecuencia el porcentaje de ventas sin comprobante en su empresa es elevado?					
24	¿Con qué frecuencia la no emisión de comprobantes reduce el monto de impuestos que paga su empresa?					
Dimensión 3: Subdeclaración de impuestos						
25	¿Con qué frecuencia existe una diferencia entre las ventas reales y las ventas declaradas por su empresa?					
26	¿Con qué frecuencia su empresa omite registrar algunas ventas o ingresos en los libros contables o electrónicos?					
27	¿Con qué frecuencia ha sido detectada su empresa en casos de subdeclaración en los últimos 12 meses?					

Anexo N° 03: Relación de empresas de Regimen Mype Tributario

ITEM	CONTRIBUYENTES DE NUEVO PROGRESO	RUC
1	Pacheco Santos Glindys Maribel	10134842660
2	Berenzo Lino Manuel	10285110581
3	Pacheco Espinoza Magno Erasmo	10399672661
4	Asociación De Comerciantes Del Mercado De Abastos De Nuevo Progreso	20431469021
5	Construcción & Administración Cueto S.A.C.	20503897201
6	Diego León Kenn Diego	10616280581
7	Diego Julca Mario	10703705172
8	Eugenio Inocente Marleniana	10807672112
9	Casas Mamani Jhon Richard	10921013662
10	Celestino Aguilar Talia Flor	10163767993
11	Santivañez Carhuamanta Yulissa Ruth	10299680566
12	Estación De Servicios El Rayo S.A.C.	20302932916
13	Inversiones Consultora Y Constructora Migasa S.A.C.	20409882477
14	Inversiones El Hueco E.I.R.L.	20507373737
15	López Llerena Rosalba	10675353248
16	Altamirano Latorre William	10721094298
17	Transportes Fluviales paraíso Al Perú S.A.C.	20800070828
18	Servicentro San Francisco De Perú E.I.R.L.	20909680858
19	Fasanando Ramírez Jarlis	10135666189
20	Cooperativa De Productores Agroindustrial Ltda	20204913129

Nota. Elaboración a partir de los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2021) y de información contable proporcionada directamente por las empresas participantes, bajo muestreo no probabilístico por conveniencia.